Corpocaldas	INFORME DE SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO	
	VERSIÓN: 4	Código: GJ-GJ-FR-11

Informe No.	1
Tipo de Contrato	Interventoría
Número de Contrato	064-2026
Contratista	MEGACIV ING S.A.S. P. Natural: P. Jurídica: X
Supervisor	JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH Interno: Externo:
Objeto	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR5), aprobado mediante la resolución 0926 del 04 de julio de 2025.
Valor	Dos mil diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete ($ 2,019,489,317)
Aporte Corpocaldas	2,019,489,317
Otros Aportes	
Fecha de Iniciación	18/6/2026
Fecha de Terminación	17/2/2028
Plazo del contrato	20 Meses

1. **Resumen de actividades ejecutadas hasta la fecha:**

Obligaciones	% Imp. Ant.	% Importancia	% ejecución
1. Mantener actualizado el consolidado de cantidades de obra ejecutadas durante el periodo de ejecución de los contratos, para lo cual deberá llevar el registro correspondiente en el libro de medidas.		5	5
2. Realizar balances periódicos del estado financiero de los contratos y presentar informes mensuales de avance de los mismos o cuando supervisor del contrato así se lo requiera.		5	5
3. Verificar la aplicación de las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS, en todas las actividades que realicen los contratistas.		5	5
4. Llevar un registro fotográfico detallado de todas las obras y/o actividades durante la ejecución de cada uno de los contratos.		5	5

5. Verificar el cumplimiento de las normas de contratación de personal y pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales de todos los contratistas y sus equipos de trabajo involucrados en el proyecto.		5	5
6. Verificar el cumplimiento de lo establecido en los diseños, presupuestos, actividades y demás, aprobados en el proyecto identificado con el código BPIN 20243201010074 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución 0926 de 2025.		5	5
7. Velar porque en el desarrollo de los contratos que se realicen en la ejecución del proyecto, se cumpla con toda la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, para evitar posibles accidentes laborales.		5	5
8. Dejar consignada en las respectivas bitácoras de obra, la asistencia a los sitios de construcción, y las respectivas observaciones, sugerencias o cualquier otro tipo de anotación que se deba dejar consignada por escrito, en desarrollo de la supervisión de los contratos.		5	5
9. Llevar y custodiar el control documental, técnico y administrativo de todos los contratos, incluyendo actas, informes, comunicaciones, registros, listas de asistencia, fotos y soportes; garantizando consolidados mensuales o en el momento que se solicite por parte del supervisor.		5	5
10. Supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución de los contratos a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros; además velar por el cumplimiento de los objetos contractuales. Conforme a lo anterior, la ejecución de la		5	5

interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución de los contratos; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.			
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con CORPOCALDAS.		5	5
12. Realizar, junto con los contratistas, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de cada contrato, en los 10 días posteriores a la firma del acta de inicio del mismo, una revisión de los estudios, diseños, planos, y demás documentos de los contratos y emitir un concepto al respecto que incluya análisis, conclusiones y recomendaciones.		5	5
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.		5	5
14. Velar por que se indemnice y/o asuma por parte del contratista responsable todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.		5	5

15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.		5	5
16. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado pon el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.		5	5
17. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.		5	5
18. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado por CORPOCALDAS, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas		5	5
19. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que CORPOCALDAS establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos.		5	5
20. Atender oportunamente los requerimientos y consultas que le realice CORPOCALDAS.		5	5
% de Ejecución del Contrato			**5.00**

Descripciones de las obligaciones.

Obligación a cargo del contratista/ejecutor según el contrato	Descripción detallada de actividades relacionadas con cada obligación	Número de actividades a realizar	Número de actividades realizadas a la fecha	Fecha de ejecución de las actividades	Detalles y resultados de las actividades ejecutadas
1. Mantener actualizado el consolidado de cantidades de obra ejecutadas durante el periodo de ejecución de los contratos, para lo cual deberá llevar el registro correspondiente en el libro de medidas.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías BPIN 20243201010074 - SGR5, mantuvo actualizado el consolidado de cantidades de obra ejecutadas durante el periodo de ejecución de los contratos, llevando el registro correspondiente en su archivo documental. Esto logra evidenciarse a través de los informes de interventoría rendidos frente a los contratos 043-2026 y 059-2026, los cuales se encontraban vigentes durante el primer periodo de ejecución del contrato de interventoría.	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.
2. Realizar balances periódicos del estado financiero de los contratos y presentar informes mensuales de avance de	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

los mismos o cuando supervisor del contrato así se lo requiera.	- SGR5 realizó balances periódicos del estado financiero de los contratos y presentó informes mensuales de avance de los mismos. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
3. Verificar la aplicación de las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS, en todas las actividades que realicen los contratistas.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 verificó la aplicación de las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS, en todas las actividades que realicen los contratistas. Lo	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

	anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
4. Llevar un registro fotográfico detallado de todas las obras y/o actividades durante la ejecución de cada uno de los contratos.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 llevó un registro fotográfico detallado de todas las obras y/o actividades durante la ejecución de cada uno de los contratos. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No.	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

	043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
5. Verificar el cumplimiento de las normas de contratación de personal y pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales de todos los contratistas y sus equipos de trabajo involucrados en el proyecto.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 verificó el cumplimiento de las normas de contratación de personal y pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales de todos los contratistas y sus equipos de trabajo involucrados en el proyecto. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

	ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
6. Verificar el cumplimiento de lo establecido en los diseños, presupuestos, actividades y demás, aprobados en el proyecto identificado con el código BPIN 20243201010074 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución 0926 de 2025.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 verificó el cumplimiento de lo establecido en los diseños, presupuestos, actividades y demás, aprobados en el proyecto. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.
7. Velar porque en el desarrollo de los contratos que se realicen en la ejecución del proyecto, se cumpla con toda la	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

normatividad de seguridad y salud en el trabajo, para evitar posibles accidentes laborales.	- SGR5 veló porque en el desarrollo de los contratos que se realicen en la ejecución del proyecto, se cumpla con toda la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, para evitar posibles accidentes laborales. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
8. Dejar consignada en las respectivas bitácoras de obra, la asistencia a los sitios de construcción, y las respectivas observaciones, sugerencias o cualquier otro tipo de anotación que se deba dejar consignada por escrito, en desarrollo de la	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 dejó consignada en las respectivas bitácoras de obra,	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

supervisión de los contratos.	la asistencia a los sitios de construcción, y las respectivas observaciones, sugerencias o cualquier otro tipo de anotación que se deba dejar consignada por escrito, en desarrollo de la supervisión de los contratos. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
9. Llevar y custodiar el control documental, técnico y administrativo de todos los contratos, incluyendo actas, informes, comunicaciones, registros, listas de asistencia, fotos y soportes; garantizando consolidados mensuales o en el momento que se	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 llevó y custodió el control documental, técnico y administrativo de	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

solicite por parte del supervisor.	todos los contratos, incluyendo actas, informes, comunicaciones, registros, listas de asistencia, fotos y soportes; garantizando consolidados mensuales o en el momento que se solicite por parte del supervisor. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
10. Supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución de los contratos a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros; además velar por el	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 supervisó, controló, coordinó y verificó la ejecución de los	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

cumplimiento de los objetos contractuales. Conforme a lo anterior, la ejecución de la interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución de los contratos; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.	contratos a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros; además velar por el cumplimiento de los objetos contractuales. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 cumplió con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

empleados con CORPOCALDAS.	administrativa y bajo su prcpia responsabilidad. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de las actuaciones que emprendió la interventoría para la revisión y seguimiento de la ejecución de los contratos 043-2026 y 059-2026, disponeniendo de su personal adscrito con plena autonomía e independencia.				
12. Realizar, junto con los contratistas, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de cada contrato, en los 10 días posteriores a la firma del acta de inicio del mismo, una revisión de los estudios, diseños, planos, y demás documentos de los contratos y emitir un concepto al respecto que incluya análisis, conclusiones y recomendaciones.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 realizó, junto con los contratistas, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de cada contrato, en los 10 días posteriores a la firma del acta de inicio del mismo, una revisión de los estudios, diseños, planos, y demás documentos de	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

	los contratos y emitió un concepto al respecto que incluyó análisis, conclusiones y recomendaciones . Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 acreditó,, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones,	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

	riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los documentos anexos presentados por la interventoría para la aprobación del primer desembolso, objeto del presente informe de supervisión.				
14. Velar por que se indemnice y/o asuma por parte del contratista responsable todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 veló por que se lograra el mayor bienestar contractual en la ejecución de los contratos derivados del proyecto, sin que, para el periodo objeto de informe,	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

	se tornara imperativo desplegar las actuaciones que como interventoría habrían sido pertinentes para asegurar la indemnización o asunción de responsabilidad por parte de los contratistas frente a cualquier presunto daño.				
15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	La supervisión del proyecto y del contrato de interventoría se permite constar que, al tratarse del primer informe de ejecución de las actividades contractuales, el contratista de la interventoría no ha debido responder por el pago de tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, el cumplimiento de esta obligación, deberá	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

	acreditarse para el segundo informe, luego de haber percibido efectivamente el primer desembolso pactado.				
16. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado pon el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 dio cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.
17. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y

que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.	20243201010074 - SGR5 asistió a las reuniones que se programaron en el desarrollo de la Interventoría. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				archivos del contrato.
18. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado por CORPOCALDAS, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 desarrolló la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

autorizará por causas debidamente justificadas	contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría, y la planilla de pago del sistema de seguridad social integral anexo a los documentos para cobro.				
19. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que CORPOCALDAS establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos.	El suscrito supervisor del proyecto y del contrato de interventoría se permite constar que el contratista de interventoría brindó los insumos para el diligenciamiento y actualización de la base de datos o sistemas de información que Corpocaldas ha establecido como medio de control y seguimiento de los proyectos. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

	interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.				
20. Atender oportunamente los requerimientos y consultas que le realice CORPOCALDAS.	El contratista para la interventoría del proyecto de regalías 20243201010074 - SGR5 atendió oportunamente los requerimientos y consultas que le ha realizado Corpocaldas. Lo anterior es posible evidenciarlo a través de los informes rendidos por la interventoría frente a los contratos No. 043-2026 y 059-2026, los cuales se hallaban vigentes y en ejecución durante el primer periodo de ejecución del contrato de la interventoría.	1	1	18 de junio al 17 de julio de 2026	Los resultados se almacenan en las carpetas y archivos del contrato.

2. **Modificaciones en el periodo:**

Tipo de Modificación	Fecha modificación	Justificación

3. **Resumen de desembolsos:**

Fecha	$ desembolso	$ Pendiente	$ Amortización	$ Pendiente amortizar

Resumen Financiero aportes de Corpocaldas a la fecha

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato Aporte Corpocaldas	$ 2019489317	
Adición Contrato Aporte Corpocaldas	$	

Ejecución del Contrato a la fecha	($ 0)
Saldo a ejecutar	($ 2,019,489,317)

Sumas Iguales	$ 2,019,489,317	$ 2,019,489,317

4. **Actividades de interventoría realizadas durante el periodo del informe:** **(Bitácora, reuniones, visitas, entre otros)**

Fecha	Actividad	Descripción	Resultados obtenido	Horas Dedicadas

5. **Resumen de dificultades o contratiempos que se hayan enfrentado en la ejecución del contrato durante el lapso de tiempo que comprende el informe:**

6. **Observaciones sobre el desempeño del contratista/ejecutor en relación con sus obligaciones:**

7. **Otras observaciones o anotaciones pertinentes:**

8. **Registro fotográfico de la ejecución y avance de las actividades:**

Nota: El informe se remitirá a la carpeta del contrato

Fecha del informe: 15 del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

SUPERVISOR

Corpocaldas	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	
	VERSIÓN: 3	Código: GJ-GJ-FR-10

Tipo de Contrato	Interventoría		
Contrato Número	064-2026		
Contratista	MEGACIV ING S.A.S. P. Natural: P. Jurídica: X		
Supervisor	JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH		
Objeto	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR5), aprobado mediante la resolución 0926 del 04 de julio de 2025.		
Valor Inicial	($ 2,019,489,317)Dos mil diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete	Corpocaldas: ($ 2,019,489,317)	Valor Otras Entidades: ($0):
Valor Final	($)Cero	Corpocaldas: ($)	Valor Otras Entidades: ($0):
Aporte Corpocaldas	Dos mil diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete ($ 2,019,489,317)		
Valor Adición			
Plazo de Ejecución	20 Meses		
Fecha de Iniciación	18/6/2026		
Ampliación en Plazo	Días		
Fecha de Terminación	17/2/2028		
Descripción Forma de Pago	CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: mediante desembolsos mensuales, previa presentación de informes de avance con sus respectivos soportes, el contratista deberá anexar los soportes de pago a la seguridad social integral		
Resumen de pagos	**Concepto**	**Valor**	
	Anticipo	($)	
Total Desembolsos	($ 0)		
Valor de éste Pago	Ciento millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco coma ocho cinco PESOS MCTE. ($ 100,974,466)		
Saldo contrato después de este pago	Mil novecientos dieciocho millones quinientos catorce mil ochocientos cincuenta y una coma una cinco PESOS MCTE. ($ 1,918,514,851)		

CORPOCALDAS EVALUACION
RECIBIDO
21 SEP. 2023
Hora: 11:50
Recibí,

OP 6637

Anexos para este pago	- Acta de inicio ✓ - Persona jurídica: Certificado de pago de seguridad social ✓ - Minuta del contrato ✓ - Copia del RUT ✓ - Certificado de cuenta bancaria ✓ - Memorando de designación del Supervisor ✓ - Factura Electrónica o Documento Equivalente - Informe de supervisión para pago ✓ - Informe de supervisión seguimiento ✓ - Oficio remisorio ✓

Información Contable	En contratos con anticipos pactados en cláusula de forma de pago informar:		
	Amortización	**Saldo por Amortizar**	**%**
	($ 0)	($ 0)	%

Información Presupuestal	**Rubro o Proyecto de Inversión a Afectar**	**Fuente de Financiación**	
		Recurso	**Valor**
	Realizar interventoría y apoyo a la gestión.**Actividad:** 5.1.6.2.1 Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al proyecto. **Código:** 5.1.6.2.1	Asignación Ambiental-BPIN 20243201010074 - SGR5 (Aportes FNR) ✓	($ 100,974,466) ✓
Total Desembolso		**($ 100,974,466)**	

Observaciones:

Nota: El informe se remitirá a la carpeta del contrato ✓

Para constancia se firma en Manizales, el día 15 del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

CORPOCALDAS - CENTRAL DE CUENTAS
RADICADO
15 SEP. 2026
Hora: 12:46 PM
Recibí: Viviana G

SUPERVISOR

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

064-2026

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**; y quien aparece identificado en los *Datos del Contrato*, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de interventoría integral, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como también lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, el cual se regulará por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los *Datos del Contrato*, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos No. TRC 2026-0063que forman parte del presente contrato y fue remitido por la Subdirección de Infraestructura Ambiental de la Corporación en donde se expone que para CORPOCALDAS es pertinente la celebración de un Contrato con el objeto pretendido. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato* y los Estudio Previos. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato*. El valor del contrato incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **TERCERA.- FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los *Datos del Contrato*. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA.** Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de los servicios prestados, certificación expedida por el supervisor designado por el Director General y haber acreditado ante la supervisión el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así como los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **CORPOCALDAS** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **CORPOCALDAS.** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia o incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo suyo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1050 de 2014, el presente contrato, por tratarse de un contrato conexo a un contrato de obra suscrito con Corpocaldas como entidad estatal del orden nacional, está gravado con la Estampilla Pro-Universidad reglamentada mediante la Ley 1697 de 2013. El tributo estará a cargo del **CONTRATISTA**. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los *Datos del Contrato*, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento. **2.** Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo de del contrato. **3**. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato. **4**. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. **5**. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. **6**. Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **7**. Tener en cuenta los requisitos del Manual de Identidad Corporativa para las cartillas y presentación de informes. **8**. Presentar los informes de ejecución en medio físico y digital. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las que se indican en los *Datos del Contrato.* **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS: CORPOCALDAS** se obliga a lo siguiente: **1.** Designar el supervisor del Contrato. **2.** Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. **3.** Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA. 4.** Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del **CONTRATISTA. 5.** Prestar su concurso para la adecuada ejecución de los trabajos objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. **6.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA.- GARANTÍA:** Con el fin de amparar a **CORPOCALDAS** de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, dentro de los cinco (5)

días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los *Datos del Contrato*. El amparo de cumplimiento, deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se vea afectado con ocasión de la reclamación por siniestros formulada por **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del Contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como condición para la ejecución del contrato la garantía deberá ser aprobada por la Secretaría General de **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO QUINTO:** En reemplazo de la garantía única, **EL CONTRATISTA** a su discreción, podrá constituir una garantía bancaria o un patrimonio autónomo bajo las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEXTO:** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, **CORPOCALDAS** podrá directamente restablecer la garantía, disponiendo para ello de dineros que deban ser desembolsados como pago al **CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, con la simple suscripción del contrato, autoriza a **CORPOCALDAS** a restablecer la garantía con dinero de pagos que le sean adeudados, cuando incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía. **NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se desarrollará en el lugar indicado en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **CORPOCALDAS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato. **CORPOCALDAS** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias en defensa de **CORPOCALDAS,** a su entero costo y responsabilidad. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanentemente la correcta

ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: **1)** Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **2)** Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato. **3)** Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato. **4)** Exigir la presentación de los informes y/o productos a cargo de **EL CONTRATISTA**. **5)** Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato. **6)** Propender porque los contratos que suscriba **EL CONTRATISTA** con terceros para la ejecución del presente contrato se ajusten a la normatividad aplicable y sean liquidados en forma debida. **7)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **8)** Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente Contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En caso de requerirse prórrogas, adiciones o cualquier tipo de modificación del contrato, el supervisor deberá enviar la solicitud a la Secretaria General con un término no inferior a un (1) mes antes del vencimiento del contrato. **9)** Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, deberá elaborar el acta de liquidación del contrato y enviarla para revisión jurídica a la Secretaría General, para luego proceder a la firma y legalización. **10)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada desembolso. **11)** Verificar trimestralmente que **EL CONTRATISTA** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **CORPOCALDAS**. **DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** **CORPOCALDAS** no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para la ejecución del contrato, y en consecuencia **CORPOCALDAS** no es responsable del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, CORPOCALDAS** podrá cobrar multas sucesivas y acumulativas,

equivalente al 0.1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán superar el 10% del valor del Contrato. En caso que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, **CORPOCALDAS** podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato. **DÉCIMA QUINTA.- PENA PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor de **CORPOCALDAS** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que **CORPOCALDAS** se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria. **DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENA PECUNIARIA: CORPOCALDAS** aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias. **PARÁGRAFO:** Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **CORPOCALDAS** para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS** no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente **EL CONTRATISTA**

deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. **DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que ni él ni su representante legal, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. **VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas: **1)** La expiración del plazo pactado. **2)** El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. **4)** Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de **CORPOCALDAS,** que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. En caso de ser aprobada la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de **CORPOCALDAS** y suscrito por el cedente y cesionario. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **CORPOCALDAS**, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA.- POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SST: EL CONTRATISTA** declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa **CORPOCALDAS,** y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de las garantías exigidas. **3)** Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. **VIGÉSIMA QUINTA. – DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: **1)** Estudios Previos, estudios del sector, pliego de condiciones y sus anexos. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos que ella contiene. **3)** Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y

firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. **4)** Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **5)** El Anexo *Datos del Contrato*. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los *Datos del Contrato*. Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los *Datos del Contrato.* **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** secompromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada por parte de **CORPOCALDAS**; **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros; **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización de **CORPOCALDAS** para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato; **4)** Informar inmediatamente al supervisor de la interventoría sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no existe acuerdo o **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, ésta será practicada de manera unilateral por parte de **CORPOCALDAS**, dentro de los dos (2) meses siguientes. **VIGÉSIMA NOVENA. – PÚBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

DATOS DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 064 - 2026
Producto del TRC-2026-0063

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	*CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS NIT. 890.803.005-2*
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	***MEGACIV ING S.A.S. con NIT 901134444-0,*** *representada legalmente por* ***ANLLY NICOL GARCIA TABORDA*** *con cédula 1.025.762.632.*
OBJETO DEL CONTRATO:	*Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR5), mediante la Resolución 0926 del 04 de julio de 2025.*
VALOR DEL CONTRATO:	*Dos mil diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos ($2.019.489.317) m/cte. IVA y demás impuestos incluidos.*
FORMA DE PAGO:	*CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato mediante desembolsos mensuales, previa presentación de informes de avance con sus respectivos soportes, el contratista deberá radicar cada factura acreditando el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, junto con los informes de interventoría correspondiente y demás documentos que soportan el pago.Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Veinte (20) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta la finalización del proyecto Implementación de acciones de*

	protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal, identificado con el código BPIN 20243201010074, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución No. 0926 del 04 de julio de 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluyendo las prórrogas que este requiera.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS*** 1. Mantener actualizado el consolidado de cantidades de obra ejecutadas durante el período de ejecución de los contratos, para lo cual deberá llevar el registro correspondiente en el libro de medidas. 2. Realizar balances periódicos del estado financiero de los contratos y presentar informes mensuales de avance de los mismos o cuando el supervisor del contrato así se lo requiera. 3. Verificar la aplicación de las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS, en todas las actividades que realicen los contratistas. 4. Llevar un registro fotográfico detallado de todas las obras y/o actividades durante la ejecución de cada uno de los contratos. 5. Verificar el cumplimiento de las normas de contratación de personal y pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales de todos los contratistas y sus equipos de trabajo involucrados en el proyecto. 6. Verificar el cumplimiento de lo establecido en los diseños, presupuestos, actividades y demás, aprobados en el proyecto identificado con el código BPIN 20243201010074 financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), aprobado mediante Resolución 0926 de 2025. 7. Velar porque en el desarrollo de los contratos que se realicen en la ejecución del proyecto, se cumpla con toda la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, para evitar posibles accidentes laborales. 8. Dejar consignada en las respectivas bitácoras de obra, la asistencia a los sitios de construcción, y las respectivas observaciones, sugerencias o cualquier otro tipo de anotación que se deba dejar consignada por escrito, en desarrollo de la supervisión de los contratos. 9. Llevar y custodiar el control documental, técnico y administrativo de todos los contratos, incluyendo actas, informes, comunicaciones, registros, listas de asistencia, fotos y soportes; garantizando consolidados mensuales o en el momento que se solicite por parte del supervisor. 10. Supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución de los contratos a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros; además velar por el cumplimiento de los objetos contractuales. Conforme a lo anterior, la ejecución de la interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución de los contratos; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen

	la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna. 11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con CORPOCALDAS. 12. Realizar, junto con los contratistas, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de cada contrato, en los 10 días posteriores a la firma del acta de inicio del mismo, una revisión de los estudios, diseños, planos, y demás documentos de los contratos y emitir un concepto al respecto que incluya análisis, conclusiones y recomendaciones. 13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 14. Velar por que se indemnice y/o asuma por parte del contratista responsable todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 16. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. 17. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor. 18. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado por CORPOCALDAS, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. 19. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que CORPOCALDAS establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos. 20. Atender oportunamente los requerimientos y consultas que le realice CORPOCALDAS. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes aspectos: **A. ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO**: 1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos,

	tanto arquitectónicos como técnicos de la obra e informar de manera oportuna a CORPOCALDAS en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de las obras. 3. Establecer que las especificaciones particulares de los contratos de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos. 4. Conocer las propuestas presentadas por los contratistas, así como los contratos, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos pertinentes. 5. Coordinar con los contratistas las actividades preliminares de los contratos, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, sitios de reuniones, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios. 6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo de los contratos que apliquen dentro del proyecto. 7. Verificar que los contratistas vinculen el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia y lo requerido por la Corporación. 8. Suscribir junto con los contratistas, el acta de inicio de los contratos correspondientes. 9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones. 10. Exigir al contratista el inicio de ejecución en las fechas programadas. 11. Responder a CORPOCALDAS, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes. 12. Revisar y garantizar antes y durante la ejecución de los contratos de obra, que los puntos estén debidamente geolocalizados, de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno. 13. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario y/o aplique 14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores. 15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en la obra. 16. Realizar el control de los procesos constructivos evaluando y aprobando el avance, garantizando la correcta ejecución de las actividades contractuales. 17. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y las especificaciones técnicas de Corpocaldas para los contratos de obra y demás normas que garantizan la correcta

	ejecución y cumplimiento. 18. Aprobar o reprobar la iniciación y/o ejecución y/o terminación de los ítems contratados. 19. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo. 20. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra. 21. Verificar directa y continuamente en los contratos, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en las propuestas. 22. Verificar directa y continuamente en los contratos, que el contratista disponga de la maquinaria, materiales, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos. 23. Verificar que los contratistas cumplan las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.24. Constatar respecto del personal que vincule el contratista: a) Preferentemente contratación de personal de la región. b) Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. c) Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. d) Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. e) Atención a sus reclamaciones. f) Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. g) Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc. h) Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARL, dentro de las 24 horas siguientes. i) Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 25. Solicitar al contratista, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo en caso de aplicar. 26. Elaborar y aprobar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra. Así mismo, presentar las memorias de cálculo que soporten las cantidades ejecutadas y demás soportes necesarios para aprobar las actividades a cancelar, tales como pruebas ensayos, certificados de calidad, planos, entre otros. 27. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados. 28. Exigir el cumplimiento de la programación de los contratos, pudiendo modificarse de común acuerdo con los contratistas, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a CORPOCALDAS, adjuntando la programación y flujo de caja correspondiente. 29. Resolver oportunamente las consultas que formulen los contratistas y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de CORPOCALDAS. 30. Remitir oportunamente a CORPOCALDAS los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 31. Suscribir y

	en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal. 32. Estudiar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 33. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de suspensión temporal del contrato. 34. Suscribir, junto con el contratista, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato. 35. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de CORPOCALDAS y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar. 36. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con los contratistas y supervisores delegados por CORPOCALDAS, las actas de recibo final de los contratos. 37. Presentar el informe final sobre la interventoría de los contratos, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual. 38. Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son: a) Análisis de precios unitarios de actividades no previstas. b) Cuadro de control de ajustes. c) Acta de cambio de especificaciones. d) Informe semanal de interventoría. e) Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente f) Cuadro resumen de pruebas de laboratorio. g) Análisis unitarios de los ítems contratados. h) Correspondencia. i) Actas de comité técnico o de obra. j) Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra. k) Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato. 39. Elaborar y aprobar las liquidaciones que deben presentar los contratistas y en desarrollo de ello, verificar: a) Acta de Recibo y pago Final, acompañada de la respectiva factura del contratista. b) Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo en caso de aplicar. c) Memorias de cálculo integrales. Soportes de ensayos y pruebas de laboratorio como parte del control de calidad y proceso. d) Aprobar planos récord y manuales de operación de la infraestructura ejecutada. e) Suscripción del Acta de liquidación de los contratos. f) Acta de Liquidación de los contratos, las cuales deberán ser firmadas por los contratistas, la interventoría y los supervisores designados por CORPOCALDAS. g) Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra. h) Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. i) Verificar y entregar paz y salvo de cada uno de los proveedores y contratistas asociados a la ejecución de los contratos 40. Verificar el cumplimiento por parte de los contratistas a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de CORPOCALDAS y al manual de interventoría y supervisión adoptado. 41. Velar por el cumplimiento del plan de gestión social. 42. Velar por el cumplimiento de la imagen institucional de CORPOCALDAS en el desarrollo del proyecto. 43. Diligenciar y actualizar los sistemas de información que CORPOCALDAS

establezca para el control y seguimiento del proyecto.

B. ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

1. Solicitar al contratista de obra la apertura de la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo, según sea el caso, para el manejo del anticipo. 2. Solicitar al contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo con los respectivos soportes. 3. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar. 4. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo, etc.). 5. Mantener actualizados los valores pagados al contratista y la amortización al anticipo. 6. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras. 7. Conceptuar sobre la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del contrato de obra. 8. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo: a) Acta de entrega de anticipo. b) Acta de reajustes. c) Acta de recibo parcial. d) Acta de recibo final. e) Acta de liquidación del contrato de obra. f) Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo. g) Control financiero del contrato. h) Control y reintegro de rendimientos financieros.

C. ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización de todos los contratos. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar). 2. Conocer los documentos de la etapa precontractual de los contratos. 3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas de los contratos. 4. Verificar en los contratos la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractualmente. 5. Solicitar a los contratistas la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio, así como exigir las modificaciones y/o actualizaciones a que haya lugar. 6. Informar de manera oportuna a CORPOCALDAS operador, el incumplimiento de cualquier obligación contractual de los contratistas. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por CORPOCALDAS. 7. Solicitar a CORPOCALDAS en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por CORPOCALDAS. 8. Solicitar a los contratistas, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación. 9. Llevar, para los contratos, un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato: a)

	Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas. b) Disponibilidad y registro presupuestal. c) Contrato. d) Acta de Iniciación del contrato. e) Acta de anticipo. f) Acta de liquidación del anticipo. g) Acta de reajuste. h) Acta de recibo parcial de obra. i) Análisis unitarios de actividades no previstas. j) Acta de suspensión. k) Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra. l) Acta de terminación del contrato obra. m) Acta de liquidación del contrato de obra. n) Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra. o) Control de Ajustes. p) Acta de fijación de precios no previstos. q) Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales. r) Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas. s) Acta de reiniciación. t) Solicitud de sanción al contratista y todos los demás que surgen dentro de la ejecución de los contratos. 10. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito. 11. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo de los contratos a CORPOCALDAS. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución de los mismos para la entrega final del archivo. 12. Las demás señaladas en el manual de interventoría de CORPOCALDAS y que se enmarquen en el alcance y las obligaciones del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	*CDP 411 de 2026 del 24 de enero del 2026 expedido por la subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas.* *CDP 1126 de 2026 expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías.*

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:	***1) Cumplimiento del contrato*** *incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.* ***2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*** *en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.* ***3) Calidad de los servicios,*** *por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución y cinco (5) años más, contados desde el acta de recibo del contrato.* ***4)*** *Adicionalmente, el contratista deberá constituir un amparo de* ***Responsabilidad civil extracontractual*** *la cual proteja a CORPOCALDAS de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus subcontratistas autorizados, por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato.*
DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	*CORPOCALDAS: Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales. Correo electrónico: germanpaez@corpocaldas.gov.co* ***EL CONTRATISTA: MEGACIV ING SAS*** *CRA 21 No 8-47, Circasia, Quindío* *3148892718* *megaciving@gmail.com*

Elaboró: Natalia Guevara Giraldo - Profesional Especializada. NG

Revisó: Diana Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya - Director General

Corpocaldas

MEMORANDO

D.I.R. 100- 035

Manizales, 11 de junio de 2026

DE: **GERMAN ALONSO PAEZ OLAYA**
Director General

PARA: **JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH**
Profesional

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**

De manera atenta me permito informarle que a partir de la fecha, lo he designado supervisor(a) del contrato 064-2026, suscrito por CORPOCALDAS y **MEGACIV ING S.A.S.** ; cuyo objeto es: **"Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR5), aprobado mediante la resolución 0926 del 04 de julio de 2025.".**

Para el cumplimiento de la labor encomendada, deberá tener pleno conocimiento del contenido del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. Se recuerda que conforme al artículo 51 de la Ley 80 de 1993, *el servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.* En concordancia con ello la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 83 y 84 fijó lo correspondiente a las atribuciones de la supervisión, a saber:

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente..."

Por su parte, la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expidió el Código General Disciplinario, en su artículo 54, establece que son faltas gravísimas relacionadas con la contratación pública, específicamente para los supervisores las siguientes:

6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Adicionalmente, el cumplimiento de su designación deberá sujetarse a lo dispuesto en el manual de supervisión y el manual de contratación de Corpocaldas; este último adoptado mediante Resolución 2020-1107 del 16 de julio de 2020.

Agradezco su compromiso con la Corporación, así como con la salvaguarda de los bienes e intereses públicos.

Cordialmente,

GERMAN ALONSO PAEZ OLAYA
Director General

Revisó: Diana Constanza Mejia Grand- Secretaria General
Elaboró: Maria Eugenia Arenas

Corpocaldas	ACTA DE INICIO	
	VERSION: 2	Código: GJ-GJ-FR-01

Tipo de Contrato	Interventoría
Número de Contrato	064-2026
Contratista o partes	MEGACIV ING S.A.S. P. Natural: P. Jurídica: X
Supervisor	JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH Interno: X Externo:
Objeto	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR5), aprobado mediante la resolución 0926 del 04 de julio de 2025.
Valor Total	Dos mil diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete ($ 2,019,489,317)
Aporte Corpocaldas	Dos mil diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diecisiete ($ 2,019,489,317)
Plazo	20 Meses
Fecha de Iniciación	18/6/2026
Fecha de Terminación	17/2/2028

En la ciudad de MANIZALES a los 18 días del mes de JUNIO de 2026, en las oficinas de CORPOCALDAS, se reunieron ANLLY NICOL GARCIA TABORDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.025.762.632, en representación legal de MEGACIV ING S.A.S. identificado con Nit 901134444- y JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.547, en calidad de Supervisor de CORPOCALDAS, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

Observaciones:
Una vez cumplidos los requisitos de ejecución contemplados en el artículo vigésimo noveno del Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS (Resolución No. 2020-1107 del 16 de julio de 2020) y en virtud de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas consonantes, se da inicio a las actividades del presente contrato por el supervisor de la Corporación como por la representante legal de Megaciv Ing SAS.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, en Manizales, el día 18 del mes de JUNIO de 2026.

Anlly Nirol Garcia.
MEGACIV ING S.A.S.
CONTRATISTA

JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH
SUPERVISOR

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016983
03/09/2026 02:40:25 PM Folios 2

MEGACIV
ING SAS
NIT 901134444-0

Manizales, 03 de septiembre de 2026

Señores:
CORPOCALDAS
Dr José Bernardo González Betancur
Supervisor
Manizales

Asunto: **desembolso Nro. 1 del contrato Nro. 064-2026**

Cordial Saludo;

Me permito enviar la siguiente documentación para tramitar el pago correspondiente:

- Factura electronica No **FVE36**
- Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Contador.
- Planilla de pago seguridad social
- Certificado bancario – cuenta de ahorros Davivienda No. 084600029775
- Copia RUT de MEGACIV ING S.A.S.
- Primer Informe de Interventoría a los contratos 043-2026 y 059-2026, correspondiente al período 18 de junio al 17 de julio de 2026;

Agradezco su amable atención,

Anlly Nicol Garcia T.
Anlly Nicol García Taborda
Representante Legal
MEGACIV ING S.A.S.
NIT 901.134.444-0

Factura Electrónica De Venta No. FVE36

Representación Gráfica

Forma de Pago: Crédito
Plazo: 30 Días
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 03/09/2026 01:59 PM
Fecha de Emisión: 03/09/2026 01:59 PM
Fecha de Vencimiento: 03/10/2026
Responsabilidad Tributaria: R-99-PN
Responsabilidad Tributaria: IVA
Régimen Fiscal: 48

Emisor: MEGACIV ING S.A.S.

Nombre Comercial: OSLO BRIO S.A.S.
Nit del Emisor: 901134444
Correo Electrónico: megaciving@gmail.com
Teléfono: 319 5586951
Dirección: BRR LOS GIRASOLES CA 21 CL 5 8 47 CIRCASIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Municipio: CIRCASIA
Pais: Colombia

Receptor: Corporación autónoma regional de Caldas

Razón Social: Corporación autónoma regional de Caldas
Identificación: 890803005
Correo Electrónico: corpocaldas@corpocadas.gov.co
Teléfono: 8841409000
Dirección: N/D
Responsabilidad Tributaria: ZZ
Departamento: Caldas
Municipio: Manizales

#	Cod Item		Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA	Total
1	19	Primer pago contrato de interventoria No 064-2026	Primer pago contrato de interventoria No 064-2026 "contratar la interventoria técnica, administrativa, financiera, juridica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 implementación de acciones de protección.	1.00	cada	84,852,492.31	84,852,492.31	16,121,973.54	100,974,465.85

Son: CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

Primer pago contrato de interventoria No 064-2026 "contratar la interventoria técnica, administrativa, financiera, juridica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hidrico en el ecosistema de Páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los rios chinchina, campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaria, Palestina, Santa Rosa de Cabal, probados por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible con recursos del sistema general de regalias (SGR5) mediante la resolución 0926 del 4 de julio de 2025

ahorros DAVIVIENDA 084600029775 (**Pesos**)

Detalle de Venta

Subtotal:	COP 84,852,492.31
Monto Bruto:	COP 84,852,492.31
Monto IVA:	COP 16,121,973.54
Total Venta:	COP 100,974,465.85
Total a pagar:	COP 100,974,465.85
Saldo Restante:	COP 100,974,465.85

4cf4e06e442b346507960e6b644beeade433400c13ad1bb4473278d96e68ac5a641691e6f8f9f92e81fbf21225f21ab

int J46dSAwZXVs8xl5xLx2JL CNyFMFwjz7pAXf6GBCryGdmWRFjecOUpSqz05m TEv2PF7rwZv+jCMZPR4jnZJ51ER7wRBoiW29WxVl6ywkLdeiAkJlQ6kQc5TEPD7f lqYhgoj/XjC650341cVlaHERO+wKJfKaRhDYiPhoGegxKSD81DuDyoldm+UWwBO1 gQqxv2g3BoyF7zk8Ut5ufN57UBDfFa1r4MFGworOSbf0HJRu6oUe22CZGjy4p iFtf9 - CzgoU4aoWalzajmnYxaYS59fW4qQrK3VbWbuHjZy7YVya4OW2zEKp9+q= zqT6eWLQthWVegKN1v+Vlg==

MEGACIV
ING SAS
NIT 901134444-0

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 LEY 828 de 2003
(SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)

Los suscritos ANLLY NICOL GARCIA TABORDA identificada con cedula de ciudadanía No 1.025.762.632, en mi condición de Representante Legal y SEBASTIAN LONDOÑO ARISTIZABAL identificado con cedula de ciudadanía No 1.060.646.218 y TP 190188 en mi condición de contador de la empresa MEGACIV ING SAS SAS Nlt. 901.134.444-0, debidamente suscrito en la Cámara de Comercio de Armenia Quindío certificamos que:

Luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la empresa durante los últimos seis (6) meses ha cumplido con las obligaciones relativas al pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por lo que se encuentra a paz y salvo.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Circasia, septiembre de 2026

Atentamente,

Anlly Nicol Garcia.
ANLLY NICOL GARCIA TABORDA
C.C 1.025.762.632
REPRESENTANTE LEGAL

SEBASTIAN LONDOÑO A
CC. 1.060.646.218
TP 190188
CONTADOR

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

190188-T



SEBASTIAN
LONDOÑO
C.C. 1060648210
RESOLUCION INSCRIPCION 287
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FECHA 14/05/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

202273

181018

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idequ.com

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

8585E3ED19E699ED

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SEBASTIAN LONDOÑO ARISTIZABAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1060646218 de VILLAMARIA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 190188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38418923
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-20

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	MEGACIV ING SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901134444	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 21 CL 5 8 47	DEPARTAMENTO	QUINDIO	MUNICIPIO	CIRCASIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	OSLOBRIOSAS@GMAIL.COM	TELÉFONO	3148892718
FAX	0	SUCURSAL	004	NOMBRE SUCURSAL	Corpocaldas
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1025762632	PRIMER APELLIDO	GARCIA	SEGUNDO APELLIDO	TABORDA
PRIMER NOMBRE	ANLLY	SEGUNDO NOMBRE	NICOL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 06	Año: 2026	Mes: 07	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
8		$17.056.202		38418923

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1082956682	01	No	No	No	17	1	5429001	Fijo	ARREGOCES MARTES JUAN GUILLERMO	$6.141.266
CC-4456982	01	No	No	No	17	1	5429001	Fijo	CIRO JIMENEZ MARINO	$2.827.805
CC-16073179	01	No	No	No	17	1	5429001	Fijo	GIRALDO ZAMBRANO JUAN DIEGO	$6.141.266
CC-16079520	01	No	No	No	17	1	5429001	Fijo	GONZALEZ GONZALEZ ANDERSON	$6.141.266
CC-11256834	01	No	No	No	17	1	5429001	Fijo	MONTOYA ARROYAVE JHON ALEXANDER	$6.141.266
CC-94250425	01	No	No	No	17	1	5429001	Fijo	TORRES LOPEZ JHON JAIRO	$2.827.805
CC-16077378	01	No	No	No	17	1	5429001	Fijo	SILVA ERAZO NIXON WALTER	$7.921.760
CC-30401440	01	No	No	No	17	1	5429001	Fijo	VALENCIA MORENO MARIA EUGENIA	$1.750.905

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1082956682	X	2026-06-18																											0		
CC - 4456982	X	2026-06-18																											0		
CC - 16073179	X	2026-06-18																											0		
CC - 16079520	X	2026-06-18																											0		
CC - 11256834	X	2026-06-18																											0		
CC - 94250425	X	2026-06-18																											0		
CC - 16077378	X	2026-06-18																											0		
CC - 30401440	X	2026-06-18																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1082956682	COLPENSIONES	13	$2.661.216	0.1600000	$425.800	$0	$0	$425.800	$0	$0	$0
CC - 4456982	PORVENIR	13	$1.225.383	0.1600000	$196.100	$0	$0	$196.100	$0	$0	$0
CC - 16073179	COLPENSIONES	13	$2.661.216	0.1600000	$425.800	$0	$0	$425.800	$0	$0	$0
CC - 16079520	PORVENIR	13	$2.661.216	0.1600000	$425.800	$0	$0	$425.800	$0	$0	$0
CC - 11256834	PORVENIR	13	$2.661.216	0.1600000	$425.800	$0	$0	$425.800	$0	$0	$0
CC - 94250425	PROTECCION	13	$1.225.383	0.1600000	$196.100	$0	$0	$196.100	$0	$0	$0
CC - 16077378	COLPENSIONES	13	$3.432.763	0.1600000	$549.300	$0	$0	$549.300	$0	$0	$0
CC - 30401440	COLPENSIONES	13	$758.726	0.1600000	$121.400	$0	$0	$121.400	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC -1082956682	EPS SURA	13	$2.661.216	0.1250000	$332.700	$0	0	$0	0	$0	13	$2.661.216	1	0.0696000	$185.300
CC - 4456982	EPS SURA	13	$1.225.383	0.1250000	$153.200	$0	0	$0	0	$0	13	$1.225.383	1	0.0696000	$85.300
CC - 16073179	EPS SURA	13	$2.661.216	0.1250000	$332.700	$0	0	$0	0	$0	13	$2.661.216	1	0.0696000	$185.300
CC - 16079520	EPS SURA	13	$2.661.216	0.1250000	$332.700	$0	0	$0	0	$0	13	$2.661.216	1	0.0696000	$185.300
CC - 11256834	EPS SURA	13	$2.661.216	0.1250000	$332.700	$0	0	$0	0	$0	13	$2.661.216	1	0.0696000	$185.300
CC - 94250425	SANITAS	13	$1.225.383	0.1250000	$153.200	$0	0	$0	0	$0	13	$1.225.383	1	0.0696000	$85.300
CC - 16077378	EPS SURA	13	$3.432.763	0.1250000	$429.100	$0	0	$0	0	$0	13	$3.432.763	1	0.0696000	$239.000
CC - 30401440	EPS SURA	13	$758.726	0.1250000	$94.900	$0	0	$0	0	$0	13	$758.726	1	0.0696000	$52.900

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1082956682	CCF DE CALDAS	13	$2.661.216	0.0400000	$106.500	0.0200000	$53.300	0.0300000	$79.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-4456982	CCF DE CALDAS	13	$1.225.383	0.0400000	$49.100	0.0200000	$24.600	0.0300000	$36.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-16073179	CCF DE CALDAS	13	$2.661.216	0.0400000	$106.500	0.0200000	$53.300	0.0300000	$79.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-16079520	CCF DE CALDAS	13	$2.661.216	0.0400000	$106.500	0.0200000	$53.300	0.0300000	$79.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11256834	CCF DE CALDAS	13	$2.661.216	0.0400000	$106.500	0.0200000	$53.300	0.0300000	$79.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-94250425	CCF DE CALDAS	13	$1.225.383	0.0400000	$49.100	0.0200000	$24.600	0.0300000	$36.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-16077378	CCF DE CALDAS	13	$3.432.763	0.0400000	$137.400	0.0200000	$68.700	0.0300000	$103.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-30401440	CCF DE CALDAS	13	$758.726	0.0400000	$30.400	0.0200000	$15.200	0.0300000	$22.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 06

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	3	$973.000	$0	$0	$0	$0	41	$29.700	$0	$0	$1.002.700
PROTECCION	1	$196.100	$0	$0	$0	$0	41	$6.000	$0	$0	$202.100
COLPENSIONES	4	$1.522.300	$0	$0	$0	$0	41	$46.500	$0	$0	$1.568.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$153.200	$0	0	$0	0	$0	$153.200	41	$4.700	$0	$157.900	$0	0	$0	$0	$157.900	$0	$0	$157.900
EPS SURA	7	$1.949.700	$0	0	$0	0	$0	$1.949.700	41	$59.500	$0	$2.009.200	$0	0	$0	$0	$2.009.200	$0	$0	$2.009.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	8	$1.171.300	0	$0	$0	$1.171.300	41	$35.800	$1.207.100	0	$0	$0	$1.207.100

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CCF DE CALDAS	8	$673.300	41	$20.600	$693.900
SENA	8	$336.900	41	$10.300	$347.200
ICBF	8	$505.000	41	$15.400	$520.400
ESAP	0	$0	41	$0	$0
MinEdu	0	$0	41	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$2.167.100
PENSIONES	3	$2.773.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$1.207.100
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$693.900
SENA	1	$347.200
ICBF	1	$520.400
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$7.709.300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141261423819

(415)7707212489984(8020) 000014126142381 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 4 4 4 4	0	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEGACIV ING S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Circasia 1 9 0

41. Dirección principal
BRR LOS GIRASOLES CA 21 CL 5 8 47

42. Correo electrónico: oslobriosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 8 9 2 7 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 0 0 2 0 4	4 2 2 0	2 0 1 8 1 1 0 8	3 9 0 0	0 2 4 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 14-07-2026 11:04:54AM

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

MANIZALES, CALDAS, 03/09/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **MEGACIV ING SAS** con **NIT901.134.444-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 084600029775

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7

MEGACIV
ING SAS
NIT 901134444-0

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 064-2026

PRIMER INFORME PERIODO DEL 18 JUNIO AL 18 DE JULIO SEGUIMIENTO AL CTO 043-2026 CON LA CORPORACIÓN EJE CAFÉ

Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR5), aprobado mediante la resolución 0926 del 04 de julio de 2025.

NIXON WALTER SILVA ERAZO
Ingeniero director de la Interventoría

Ingeniero Agrónomo
Especialista en Evaluación Integral de Impactos Ambientales
Magíster en Ciencias Biológicas
Candidato a Doctor en Ciencias

MEGACIV ING S.A.S.
JULIO 2026

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

MEGACIV
ING SAS
NIT 901134444-0

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA 4
   2.1 Objetivo General 4
   2.2 Objetivos Específicos 4
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 6
5. METODOLOGÍA DE LA INTERVENTORÍA 11
6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 12
   6.1 Consideraciones Generales 12
   6.2 Evaluación de la Obligación Específica No. 1. 14
   6.3 Evaluación de la Obligación Específica No. 2. 17
   6.4 Evaluación de la Obligación Específica No. 3 20
   6.5 Evaluación de la Obligación Específica No. 4 25
   6.6 Evaluación de la Obligación Específica No. 5 28
   6.7 Evaluación de la Obligación Específica No. 6 31
   6.8 Evaluación de la Obligación Específica No. 7 33
7. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA 36
8. RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA INTERVENTORÍA 37
9. CONCLUSIÓN 38

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Informe de Interventoría No. 01** corresponde al seguimiento integral realizado al Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS **y la** Corporación EJE CAFÉ, cuyo objeto consiste en prestar servicios profesionales especializados para la asistencia técnica en la implementación de herramientas de manejo del paisaje, orientadas a la planificación, conservación y uso sostenible del territorio; así como en la implementación de prácticas ambientales que contribuyan a la protección de los recursos naturales, el fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles y la aplicación de mecanismos de adaptación para incrementar la resiliencia socioambiental de los territorios intervenidos, en el marco del proyecto **BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal"**.

La interventoría se desarrolla como un mecanismo de control, seguimiento y evaluación permanente, orientado a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que la ejecución del contrato se realice conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas establecidas en los documentos contractuales. En este sentido, el seguimiento efectuado busca establecer el nivel de avance de las actividades ejecutadas, verificar la calidad y oportunidad de los productos entregados, evaluar la suficiencia de los soportes presentados y emitir un concepto técnico independiente sobre el cumplimiento del contrato durante el período objeto de revisión.

Para la elaboración del presente informe se realizó la revisión y análisis de la documentación suministrada por el contratista, incluyendo el informe de ejecución correspondiente al mes de julio, el acta de inicio del contrato, los soportes administrativos y las evidencias documentales que respaldan las actividades reportadas. De igual manera, se verificó la correspondencia entre las obligaciones específicas establecidas en el contrato y las acciones ejecutadas durante el período evaluado, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento alcanzado, identificar aspectos susceptibles de mejora y formular las recomendaciones técnicas que contribuyan al adecuado desarrollo del proyecto.

El presente informe constituye el primer ejercicio formal de seguimiento a la ejecución contractual y servirá como línea base para las posteriores evaluaciones de interventoría, permitiendo realizar un control sistemático del avance físico, técnico y documental del contrato, así como verificar el cumplimiento progresivo de las metas, productos e

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

indicadores establecidos. Las conclusiones y recomendaciones aquí consignadas se fundamentan en criterios de objetividad, trazabilidad y evidencia documental, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y control que rigen la contratación pública.

2. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA

2.1 Objetivo General

Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad y oportunidad de las actividades ejecutadas, la adecuada utilización de los recursos asignados y la conformidad de los productos entregados con los requisitos establecidos por CORPOCALDAS, con el fin de emitir un concepto técnico objetivo sobre el estado de ejecución del contrato durante el período evaluado.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el Contrato No. 043-2026, mediante la revisión de las actividades ejecutadas y de los soportes documentales presentados por el contratista.
- Evaluar el avance físico y técnico de las actividades desarrolladas durante el período objeto de seguimiento, determinando su correspondencia con el objeto contractual, el cronograma de ejecución y las metas previstas para el proyecto.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y jurídicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo la revisión de la documentación contractual, garantías, informes de avance y demás soportes requeridos para el trámite de los pagos.
- Verificar que las actividades ejecutadas se encuentren debidamente respaldadas mediante evidencias técnicas, documentales, registros fotográficos, actas, listados de asistencia y demás medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Identificar oportunidades de mejora, riesgos, observaciones y posibles desviaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del contrato, formulando las recomendaciones técnicas y administrativas pertinentes para fortalecer la ejecución del proyecto.
- Emitir un concepto integral de interventoría respecto al nivel de cumplimiento alcanzado durante el período evaluado, como fundamento para la toma de decisiones por parte de CORPOCALDAS en relación con la continuidad de la ejecución contractual y la procedencia de los pagos correspondientes.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026 se enmarca en la ejecución del proyecto BPIN 20243201010074, **denominado** "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal", el cual tiene como propósito fortalecer la conservación de los ecosistemas estratégicos mediante la implementación de acciones integrales orientadas a la protección del recurso hídrico, la recuperación de áreas de importancia ambiental y el fortalecimiento de la gobernanza territorial.

El proyecto contempla la implementación de estrategias dirigidas a promover el uso sostenible del territorio, mediante la aplicación de herramientas de manejo del paisaje, la restauración y conservación de áreas estratégicas, el acompañamiento técnico a los propietarios rurales y la adopción de prácticas ambientales que contribuyan a la mitigación y adaptación frente a los efectos de la variabilidad y el cambio climático. Estas acciones buscan fortalecer la conectividad ecológica, mejorar la funcionalidad de los ecosistemas y garantizar la conservación de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico en las cuencas priorizadas.

Para el desarrollo de estas actividades, CORPOCALDAS suscribió el Contrato No. 043-2026 con la Corporación EJE CAFÉ, cuyo objeto consiste en prestar servicios profesionales especializados para la asistencia técnica en la implementación de herramientas de manejo del paisaje, orientadas a la planificación, conservación y uso sostenible del territorio, así como en la implementación de prácticas ambientales y mecanismos de adaptación que permitan incrementar la resiliencia socioambiental de los territorios intervenidos. La ejecución contractual comprende actividades de planificación predial, asistencia técnica, articulación institucional, fortalecimiento comunitario, implementación de prácticas sostenibles y seguimiento a las acciones desarrolladas en el área de influencia del proyecto.

El área de intervención comprende sectores estratégicos localizados en los municipios de **Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal**, donde se concentran ecosistemas de páramo, bosques altoandinos y cuencas abastecedoras de importancia regional. En este contexto, las acciones desarrolladas por el contratista están orientadas a fortalecer la gestión integral del recurso hídrico mediante procesos de asistencia técnica, articulación con actores institucionales y comunitarios, implementación de herramientas de manejo del paisaje y promoción de prácticas productivas sostenibles

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

que contribuyan a la conservación de los recursos naturales y al mejoramiento de la sostenibilidad ambiental del territorio.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Este punto cuatro permite al conocer las características principales del contrato, ta les como lo dice la tabla 1.

Tabla 1. Información General del Contrato No. 043-2026

Ítem	Descripción
Entidad Contratante	Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS
Contratista	Corporación EJE CAFÉ
Representante Legal del Contratista	Giovanny Grisales Sánchez
NIT del Contratista	830.509.064-9
Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026
Proyecto	BPIN 20243201010074
Nombre del Proyecto	Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca, en los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal.
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales especializados para la asistencia técnica en la implementación de herramientas de manejo del paisaje, orientadas a la planificación, conservación y uso sostenible del territorio; así como en la implementación de prácticas ambientales que contribuyan a la protección de los recursos naturales, el fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles y la aplicación de mecanismos de adaptación para incrementar la resiliencia socioambiental de los territorios intervenidos.
Valor del Contrato	$1.225.508.291 COP
Plazo de Ejecución	Dieciocho (18) meses
Fecha de Suscripción del Acta de Inicio	11 de junio de 2026

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Estado del Contrato	En ejecución
Supervisor Designado por CORPOCALDAS	José Bernardo González Betancur – C.C. No. 10.275.547
Firma Interventora	MEGACIV ING S.A.S.
NIT de la Interventoría	901.134.444-0
Director de Interventoría	Nixon Walter Silva Erazo
Cargo	Director de Interventoría
Profesión	Ingeniero Agrónomo
Formación Académica	Especialista en Evaluación Integral de Impactos Ambientales, Magíster en Ciencias Biológicas y Candidato a Doctor en Ciencias
Representante Legal de la Interventoría	Anlly Nicol García Taborda
Período Evaluado	Primer Informe de Interventoría – Mes de julio de 2026
Tipo de Seguimiento	Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026, Acta de Inicio y documentación contractual presentada por el contratista.

4.2 Documentos Contractuales Verificados

En desarrollo de las actividades de seguimiento correspondientes al presente período, la interventoría realizó la revisión de la documentación contractual y de los soportes presentados por el contratista, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio y desarrollo de la ejecución contractual. Como resultado de dicha revisión, se constató la existencia de los siguientes documentos:

Tabla 2. Documentación Contractual Revisada por la Interventoría

Documento	Estado	Observación
Contrato No. 043-2026	Revisado	Documento base para el seguimiento contractual.
Acta de Inicio	Revisada	Se verificó la suscripción por las partes y el supervisor designado.
Pólizas contractuales	Revisadas	Se verificó la documentación presentada por el contratista.

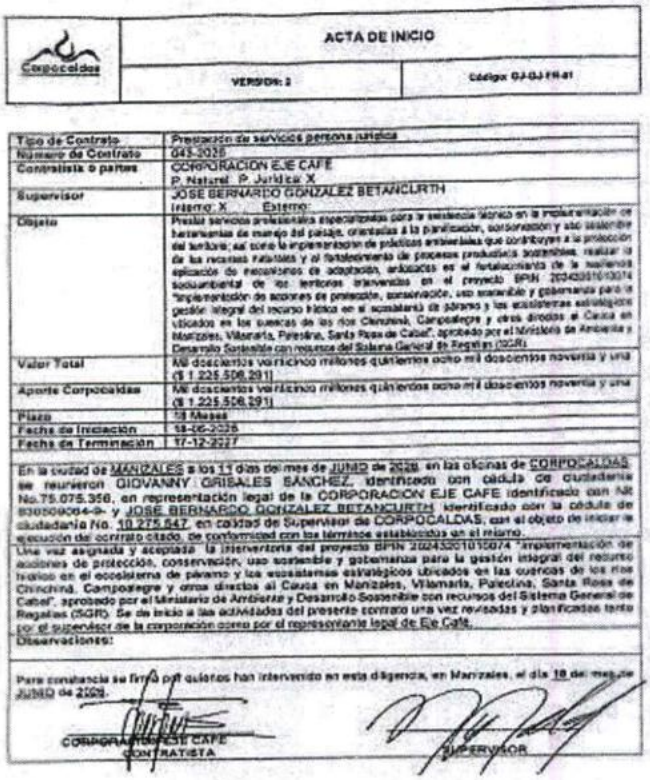
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Factura de expedición de la póliza	Revisada	Documento presentado como soporte de la expedición de la garantía.
Informe mensual de ejecución	Revisado	Corresponde al primer informe técnico presentado por el contratista.
Registro fotográfico	Revisado	Evidencia de las actividades desarrolladas durante el período.
Listados de asistencia	Revisados	Soportan las reuniones y actividades de socialización reportadas.

Fuente: Elaboración de la Interventoría.

4.3 Evidencias Documentales Verificadas

La interventoría verificó que el Acta de Inicio fue suscrita por el representante legal de la Corporación EJE CAFÉ y el supervisor designado por CORPOCALDAS, formalizando el inicio de la ejecución contractual el 11 de junio de 2026. En el documento se identifican el objeto contractual, el proyecto BPIN 20243201010074 y las condiciones para el inicio de las actividades, evidenciándose el cumplimiento de este requisito previo para la ejecución del contrato.



ACTA DE INICIO

Corpocaldas | VERSIÓN: 2 | Código: GJ-GJ-FR-01

Tipo de Contrato	Prestación de servicios persona jurídica
Número de Contrato	043-2026
Contratista o partes	CORPORACION EJE CAFE P. Natural: P. Jurídica: X
Supervisor	JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH Interno: X Externo:
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados para la asistencia técnica en la implementación de herramientas de manejo del paisaje, orientadas a la planificación, conservación y uso sostenible del territorio, así como la implementación de prácticas ambientales que contribuyan a la protección de los recursos naturales y al fortalecimiento de procesos productivos sostenibles, mediante la aplicación de mecanismos de adaptación, enfocados en el fortalecimiento de la resiliencia socioambiental de los territorios intervenidos en el proyecto BPIN 20243201010074 "implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)
Valor Total	Mil doscientos veinticinco millones quinientos ocho mil doscientos noventa y una ($ 1.225.508.291)
Aporte Corpocaldas	Mil doscientos veinticinco millones quinientos ocho mil doscientos noventa y una ($ 1.225.508.291)
Plazo	18 Meses
Fecha de Iniciación	11-06-2026
Fecha de Terminación	11-12-2027

En la ciudad de MANIZALES a los 11 días del mes de JUNIO de 2026, en las oficinas de CORPOCALDAS se reunieron GIOVANNY GRISALES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.75.075.356, en representación legal de la CORPORACION EJE CAFE identificado con Nit 830090064-9- y JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.547, en calidad de Supervisor de CORPOCALDAS, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

Una vez asignada y aceptada la interventoría del proyecto BPIN 20243201010074 "implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Se da inicio a las actividades del presente contrato una vez revisadas y planificadas tanto por el supervisor de la corporación como por el representante legal de Eje Café.

Observaciones:

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, en Manizales, el día 10 del mes de JUNIO de 2026.

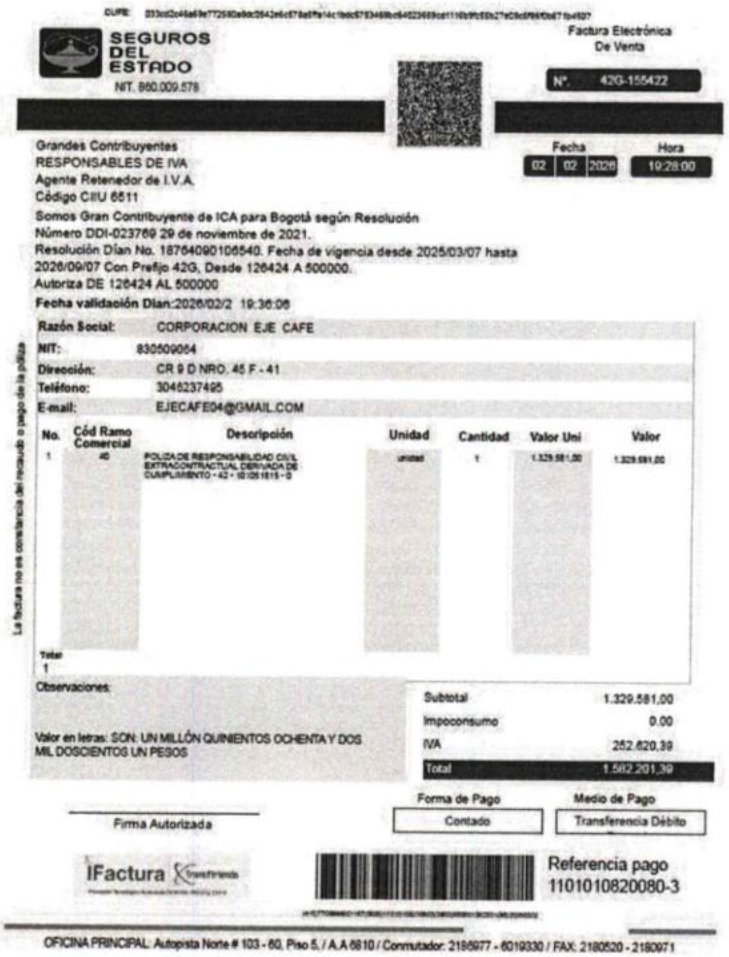
CONTRATISTA

SUPERVISOR

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Figura 1. Acta de Inicio del Contrato No. 043-2026.

Como parte de la documentación revisada, se verificó la presentación de la factura electrónica expedida por Seguros del Estado S.A., correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual asociada al contrato. La interventoría deja constancia de que este documento acredita la expedición y facturación de la póliza; sin embargo, la validación del cumplimiento del requisito contractual se realizará con base en la póliza emitida y su correspondiente aprobación por parte de CORPOCALDAS.



SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860.009.578

Factura Electrónica De Venta
N°. 42G-155422

Fecha: 02 02 2026 Hora: 19:28:00

Grandes Contribuyentes
RESPONSABLES DE IVA
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIIU 6511
Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.
Resolución Dian No. 18764090106540. Fecha de vigencia desde 2025/03/07 hasta 2026/09/07 Con Prefijo 42G, Desde 126424 A 500000.
Autoriza DE 126424 AL 500000
Fecha validación Dian:2026/02/2 19:36:06

Razón Social: CORPORACION EJE CAFE
NIT: 830509064
Dirección: CR 9 D NRO. 45 F - 41
Teléfono: 3046237495
E-mail: EJECAFE04@GMAIL.COM

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	40	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO - 42 - 10 05 1015 - 0	unidad	1	1.329.581,00	1.329.581,00

Total 1

Observaciones:

Valor en letras: SON: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS

Subtotal	1.329.581,00
Impoconsumo	0.00
IVA	252.620,39
Total	1.582.201,39

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito

Firma Autorizada

IFactura

Referencia pago
1101010820080-3

La factura no es constancia del recaudo o pago de la póliza

OFICINA PRINCIPAL: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5. / A.A 5810 / Conmutador: 2186977 - 6019330 / FAX: 2180520 - 2180971

Figura 2. Factura correspondiente a la expedición de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Se verificó la presentación del informe de ejecución correspondiente al mes de julio de 2026, documento base para el análisis del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período evaluado. A partir de este informe y de sus anexos, la interventoría desarrolló la verificación técnica consignada en los capítulos posteriors.



CORPORACIÓN EJE CAFÉ

Rg cámara de comercio Nro. 30015589 Nit: 830 509 064 – 9

Proyecto Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal.

INFORME DE EJECUCIÓN MES DE JULIO

CONT 043-2026

CORPORACIÓN EJE CAFÉ

SGR 5
Ordenamiento al rededor del agua

MANIZALES CALDAS

2026

Cra 9 D N° 45 f 41 B. altos de Capri – Teléfono - Cel. 3046237495
E-mail: ejecafe04@gmail.com –Caldas- Colombia
"Proyección y sentido social"

Figura 3. Portada del Informe de Ejecución del Contratista.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

5. METODOLOGÍA DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría desarrolló las actividades de seguimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026 mediante un proceso de revisión documental, análisis técnico y verificación de evidencias, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período objeto del presente informe. La metodología aplicada se orientó a verificar la conformidad de las actividades ejecutadas con el objeto contractual, los estudios previos, el contrato, el acta de inicio y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Para el desarrollo de la evaluación se realizó el análisis de la documentación presentada por el contratista, incluyendo el informe de ejecución correspondiente al período evaluado, los registros fotográficos, listados de asistencia, formatos de visitas técnicas, soportes administrativos y demás evidencias documentales, con el fin de establecer la correspondencia entre las actividades reportadas y las obligaciones establecidas en el contrato.

La verificación se efectuó considerando los siguientes componentes:

- **Seguimiento técnico:** evaluación del cumplimiento de las actividades desarrolladas, calidad de los productos entregados, avance físico del contrato y correspondencia entre las acciones ejecutadas y las obligaciones específicas.
- **Seguimiento administrativo:** revisión del cumplimiento de los requisitos documentales, actas, informes, soportes administrativos y demás documentos requeridos para la adecuada ejecución contractual.
- **Seguimiento financiero:** verificación de la documentación soporte presentada para el trámite del pago correspondiente al período evaluado, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
- **Seguimiento jurídico:** revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación de las garantías presentadas y análisis de los documentos que soportan la ejecución desde el punto de vista legal.

Los resultados obtenidos fueron consolidados mediante una matriz-tabla 3 de seguimiento contractual, en la cual se evaluó el nivel de cumplimiento de cada obligación específica, identificando fortalezas, observaciones, riesgos y oportunidades de mejora. Con base en este análisis, la interventoría emite el correspondiente concepto técnico sobre el estado de ejecución del contrato para el período evaluado.

Tabla 3. Matriz de Verificación Administrativa

Requisito Administrativo	Cumple	No Cumple	Observaciones

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Contrato suscrito	x		Documento verificado.
Acta de Inicio	x		Debidamente suscrita.
Garantías contractuales	x		Se verificó la documentación presentada.
Supervisor designado	x		Conforme al Acta de Inicio.
Informe mensual presentado	x		Corresponde al período evaluado.
Evidencias documentales	x		Fotografías, listados y formatos anexos.
Seguridad social (si fue aportada)		x	Según la documentación revisada.

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Contrato No. 043-2026, Acta de Inicio, documentación contractual e informe de ejecución correspondiente al período evaluado

6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

6.1 Consideraciones Generales

La evaluación del cumplimiento contractual constituye el eje central del proceso de interventoría, mediante el cual se verifica el grado de ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026. Para el período objeto del presente informe, la interventoría realizó el análisis de la información suministrada por el contratista, contrastando las actividades ejecutadas con las obligaciones contractuales, los productos esperados y los soportes documentales aportados como evidencia de ejecución.

La evaluación se desarrolló con fundamento en los principios de objetividad, trazabilidad y suficiencia documental, verificando que las actividades reportadas correspondan al objeto contractual y que las evidencias presentadas permitan demostrar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Para ello se revisaron el informe de ejecución correspondiente al período evaluado, los registros fotográficos, listados de asistencia, formatos de visita, actas de reunión y demás documentos anexos, con el fin de emitir un concepto técnico independiente respecto al estado de ejecución del contrato.

En desarrollo de este proceso, la interventoría evaluó cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato, analizando el alcance de las actividades ejecutadas, la calidad de los soportes presentados, el avance alcanzado y la correspondencia entre los resultados obtenidos y las metas previstas para el período

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

evaluado. Las observaciones y conceptos consignados en este capítulo se fundamentan exclusivamente en la documentación revisada y constituyen el soporte técnico para las recomendaciones y conclusiones presentadas al final del informe. .

Tabla 4. Obligaciones Específicas del Contratista Objeto de Evaluación por la Interventoría

No.	Obligación Específica del Contratista
1	Brindar asistencia técnica para la implementación de herramientas de manejo del paisaje, de acuerdo con las condiciones biofísicas, sociales y productivas del territorio de intervención y los lineamientos definidos por Corpocaldas.
2	Acompañar técnica y operativamente a los beneficiarios del proyecto en la adopción e implementación de prácticas ambientales sostenibles orientadas a la conservación de los recursos naturales, con énfasis en la protección y uso eficiente del recurso hídrico. Es de anotar que el proyecto contempla un total de 200 predios potenciales beneficiados, los cuales serán objeto de la ejecución de la presente obligación.
3	Prestar asistencia técnica para el fortalecimiento e implementación de mecanismos de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático, promoviendo prácticas que contribuyan a la resiliencia de los sistemas productivos y comunitarios. Los beneficiarios proyectados son 50 predios sobre los cuales se realizarán las actividades objeto de la presente obligación.
4	Realizar visitas técnicas de campo, diagnósticos y recomendaciones específicas para cada predio o unidad productiva intervenida, dejando registro técnico de las actividades desarrolladas y los avances obtenidos. Es de anotar que el proyecto contempla un total de 200 predios potenciales beneficiados, los cuales serán objeto de la ejecución de la presente obligación.
5	Diseñar y ejecutar actividades de capacitación, sensibilización y transferencia de conocimientos dirigidas a los beneficiarios del proyecto, garantizando la apropiación social de las herramientas, prácticas y mecanismos implementados. Los beneficiarios proyectados son 200 predios sobre los cuales se realizarán las actividades objeto de la presente obligación.
6	Elaborar y entregar informes periódicos de avance que incluyan el desarrollo de las actividades realizadas, resultados obtenidos, dificultades identificadas y recomendaciones técnicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
7	Articular las actividades con los actores involucrados en el proyecto, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, ambientales y normativos, así como el uso adecuado y transparente de los recursos asignados.

Fuente: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043-2026 – Datos del Contrato, Obligaciones Específicas del Contratista.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

6.2 Evaluación de la Obligación Específica No. 1.

Brindar asistencia técnica para la implementación de herramientas de manejo del paisaje, de acuerdo con las condiciones biofísicas, sociales y productivas del territorio de intervención y los lineamientos definidos por Corpocaldas.

La interventoría realizó la verificación del cumplimiento de la presente obligación mediante la revisión del Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ, identificando que las actividades relacionadas con esta obligación se desarrollan principalmente en el Capítulo 3 "Realizar asistencia técnica en la implementación de las herramientas de manejo del paisaje", el cual inicia en la página 14 del informe mensual. De manera complementaria, fueron revisadas las actividades descritas en el Capítulo 1 "Selección y contratación del personal técnico" (páginas 7 y 8) y el Capítulo 2 "Capacitación al personal técnico en el funcionamiento de plataforma, condiciones logísticas y operativas del proyecto" (páginas 9 a 13), por cuanto corresponden a actividades de preparación indispensables para el inicio de la asistencia técnica en territorio.

Como resultado de la revisión documental, la interventoría evidenció que el contratista conformó el equipo técnico multidisciplinario requerido para la ejecución del proyecto, adelantó las jornadas de inducción y capacitación del personal en los procedimientos técnicos y en el manejo de las plataformas tecnológicas definidas para la captura y administración de la información en campo, así como la estandarización de los procedimientos metodológicos que orientarán la ejecución de las actividades previstas en el contrato. Estas acciones constituyen el alistamiento operativo necesario para garantizar una adecuada implementación de las herramientas de manejo del paisaje, aunque por sí solas no representan el cumplimiento integral de la obligación contractual.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

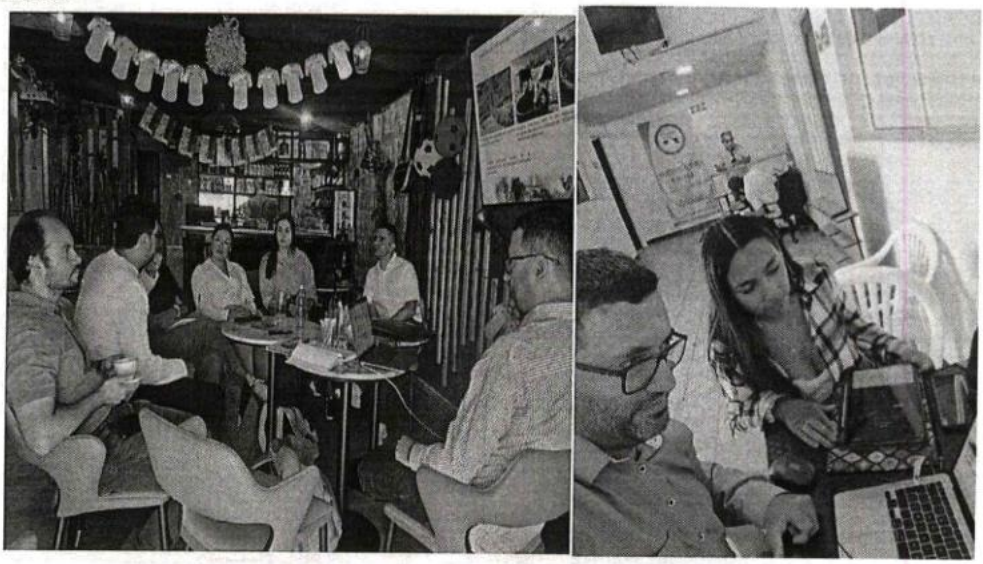
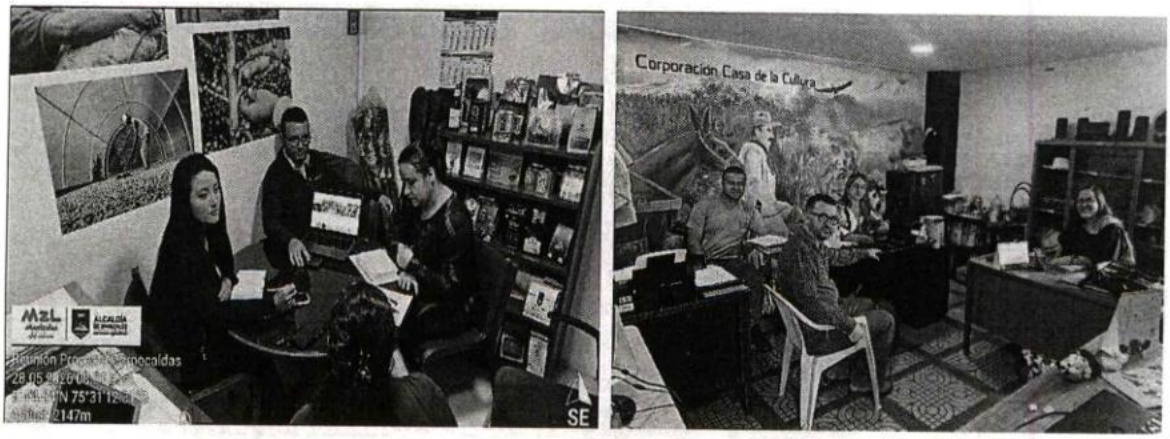


Figura 4. Conformación y capacitación del equipo técnico para la ejecución del proyecto.
Fuente: Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución – Julio de 2026

Asimismo, la interventoría verificó que a partir del desarrollo del Capítulo 3 del informe de ejecución se iniciaron las actividades propias de asistencia técnica mediante reuniones de socialización del proyecto con actores institucionales, identificación de potenciales beneficiarios, organización del proceso de intervención predial e inicio de la implementación de las herramientas de manejo del paisaje, evidenciándose registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes documentales que respaldan las actividades ejecutadas durante el período evaluado.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Figura 5. Inicio de la asistencia técnica para la implementación de herramientas de manejo del paisaje. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución – Julio de 2026.

Del análisis efectuado se concluye que las actividades ejecutadas guardan correspondencia con la fase inicial de ejecución del contrato y permiten establecer que el contratista dio inicio al cumplimiento de la Obligación Específica No. 1, desarrollando acciones de planificación, organización y asistencia técnica acordes con el objeto contractual y los lineamientos definidos por CORPOCALDAS. La revisión de la información y de los soportes documentales permitió evidenciar la conformación del equipo técnico, el desarrollo de jornadas de inducción y capacitación, así como el inicio de las actividades de asistencia técnica para la implementación de las herramientas de manejo del paisaje, en concordancia con la programación establecida para el período evaluado.

En consecuencia, la interventoría conceptúa que, para el período objeto del presente informe, la **Obligación Específica No. 1 presenta un cumplimiento satisfactorio**, toda vez que las actividades ejecutadas se encuentran debidamente soportadas mediante registros documentales y fotográficos, evidenciando consistencia entre las acciones desarrolladas y el avance esperado para esta etapa de ejecución del contrato. La interventoría continuará realizando el seguimiento al cumplimiento de esta obligación en los informes posteriores, verificando su desarrollo conforme al cronograma de ejecución, las metas contractuales y los productos previstos para el proyecto.

Con el propósito de sustentar la evaluación realizada, la interventoría relaciona en la **Tabla 4** las principales evidencias documentales revisadas, indicando la ubicación de la información dentro del Primer Informe de Ejecución presentado por el contratista, así como los registros fotográficos que respaldan el análisis efectuado para la presente obligación

Tabla 5. Trazabilidad de las evidencias verificadas para la evaluación de la Obligación Específica No. 1

Actividad verificada por la interventoría	Ubicación en el informe del contratista	Evidencia documental	Registro fotográfico recomendado
Conformación del equipo técnico para la ejecución del proyecto.	Capítulo 1. *Selección y contratación del personal técnico* (págs. 7 y 8).	Descripción de la conformación del equipo técnico y perfiles profesionales.	Fotografía de la **página 11** (Reunión de socialización con el equipo técnico).

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Inducción y capacitación del equipo técnico en las condiciones operativas del proyecto y manejo de plataformas tecnológicas.	Capítulo 2. *Capacitación al personal técnico en el funcionamiento de plataforma, condiciones logísticas y operativas del proyecto* (págs. 9 a 13).	Actividades de inducción, capacitación y manejo de AppSheet y QField.	Fotografía de la **página 13** (Capacitación en AppSheet y QField).
Inicio de la asistencia técnica para la implementación de herramientas de manejo del paisaje.	Capítulo 3. *Realizar asistencia técnica en la implementación de las herramientas de manejo del paisaje* (a partir de la pág. 14; para esta evaluación se revisaron las págs. 14 a 16).	Reuniones de socialización, articulación institucional e inicio de las actividades de asistencia técnica.	Fotografías de la **página 16** (Reunión con la Alcaldía de Manizales – dos registros fotográficos).

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026 y el Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ.

6.3 Evaluación de la Obligación Específica No. 2.

Acompañar técnica y operativamente a los beneficiarios del proyecto en la adopción e implementación de prácticas ambientales sostenibles orientadas a la conservación de los recursos naturales, con énfasis en la protección y uso eficiente del recurso hídrico. Es de anotar que el proyecto contempla un total de 200 predios potenciales beneficiados, los cuales serán objeto de la ejecución de la presente obligación

La interventoría realizó la verificación del cumplimiento de la presente obligación mediante la revisión del Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ, identificando que las actividades relacionadas con el acompañamiento técnico y operativo a los potenciales beneficiarios se desarrollan principalmente entre las actividades de socialización del proyecto, reuniones con entidades, organizaciones comunitarias, productores rurales y visitas de concertación predial, comprendidas aproximadamente entre las **páginas 16 y 84** del informe.Durante la revisión se evidenció el desarrollo de reuniones institucionales, encuentros comunitarios, jornadas de

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

socialización, identificación de potenciales beneficiarios y concertación inicial de herramientas de manejo del paisaje en los predios priorizados, así como el registro de los compromisos adquiridos con los propietarios y actores territoriales.

Del análisis efectuado, la interventoría verificó que el contratista adelantó actividades orientadas a brindar acompañamiento técnico inicial a los beneficiarios mediante la socialización de los objetivos del proyecto, los requisitos de participación, los compromisos asociados a la vinculación y las diferentes alternativas de intervención ambiental previstas para cada predio.

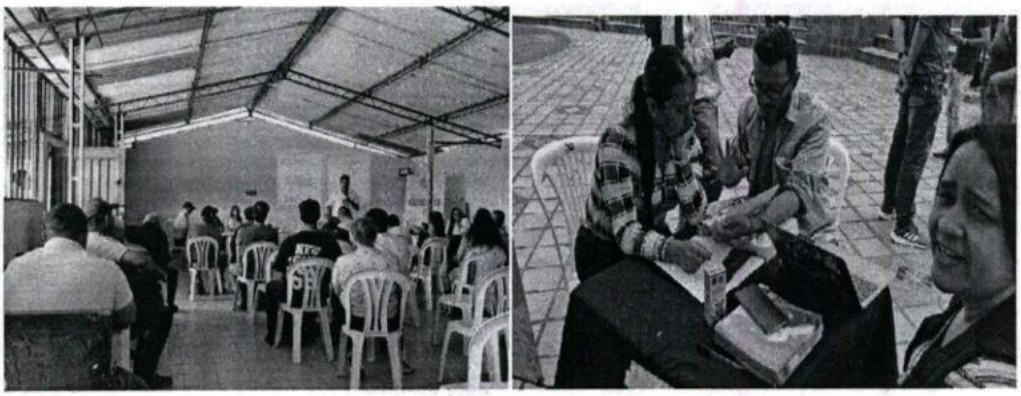


Figura 6. Socialización del proyecto con potenciales beneficiarios y actores comunitarios. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución – Julio de 2026

Asimismo, se evidenció la concertación de estrategias de restauración ecológica, aislamiento y protección de nacimientos de agua, establecimiento de cercos protectores, barreras vivas, setos forrajeros y demás herramientas de manejo del paisaje, de acuerdo con las condiciones ambientales identificadas durante las visitas y reuniones realizadas. Estas actividades evidencian un avance acorde con la etapa inicial de ejecución del contrato y constituyen la base para el acompañamiento técnico que continuará desarrollándose durante los siguientes períodos de ejecución.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

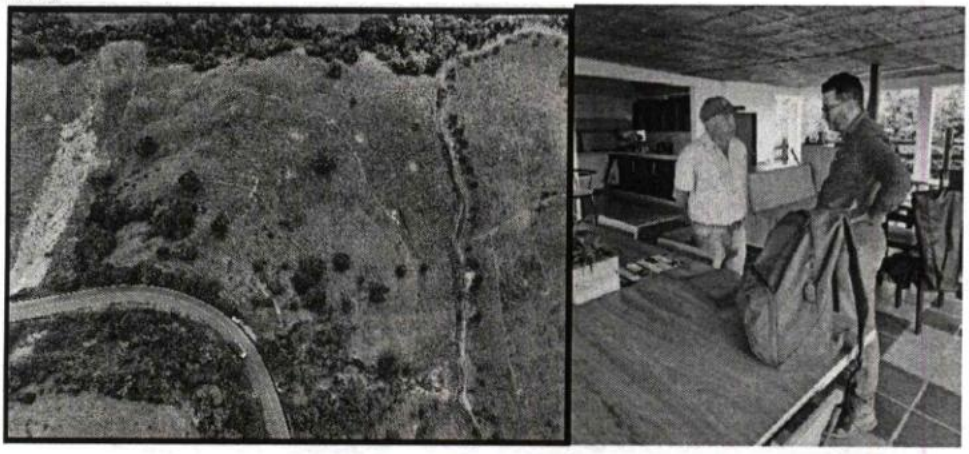


Figura 7. Acompañamiento técnico y concertación de herramientas de manejo del paisaje en predios priorizados. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución- Julio de 2026.

Con el propósito de sustentar la evaluación realizada, la interventoría relaciona en la **Tabla 5** las principales evidencias documentales verificadas, indicando la ubicación de la información dentro del Primer Informe de Ejecución presentado por el contratista, así como los registros fotográficos que respaldan las actividades desarrolladas para el cumplimiento de la presente obligación.

Tabla 7. Trazabilidad de las evidencias verificadas para la evaluación de la Obligación Específica No. 2

Actividad verificada por la interventoría	Ubicación en el informe del contratista	Evidencia documental	Registro fotográfico recomendado
Socialización del proyecto con potenciales beneficiarios del municipio de Manizales.	**Actividad No. 5**	Acta de reunión, listado de asistencia y socialización de los beneficios, requisitos y criterios de participación en el proyecto.	**Fotografías 10 y 11 (pág. 25).**
Socialización del proyecto en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural	**Actividad No. 7**	Acta de reunión, listado de asistencia y socialización de las prácticas ambientales y	**Fotografías 14 y 15 (pág. 31).**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

(CMDR) de Villamaría.		criterios de vinculación de beneficiarios.	
Socialización del proyecto con ganaderos miembros de COPROSAN y potenciales beneficiarios.	**Actividad No. 13**	Registro de asistencia, identificación de áreas de interés ambiental y socialización de compromisos para la vinculación al proyecto.	**Fotografías 23 y 24 (pág. 46).**
Socialización del proyecto con campesinos del municipio de Villamaría.	**Actividad No. 15**	Registro de asistencia, preinscripción de potenciales beneficiarios y orientación sobre requisitos y compromisos del proyecto.	**Fotografías 27 y 28 (pág. 49).**
Vinculación y concertación de predios potenciales beneficiarios del proyecto.	**Numeral 3.1.2. Vinculación de predios al proyecto**	Tabla de predios vinculados, áreas concertadas, herramientas de manejo del paisaje y resultados de la concertación técnica.	**Fotografías 29 a 51 (págs. 55 a 84).**

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ

Con fundamento en la revisión documental y en las evidencias verificadas, la interventoría constató que el contratista desarrolló las actividades previstas para el período evaluado en relación con la Obligación Específica No. 2, evidenciándose el acompañamiento técnico inicial a los potenciales beneficiarios mediante procesos de socialización, concertación de herramientas de manejo del paisaje, identificación de predios y orientación sobre las prácticas ambientales contempladas en el proyecto. Las evidencias aportadas guardan correspondencia con las actividades descritas en el informe de ejecución y permiten concluir que la **Obligación Específica No. 2 presenta un cumplimiento satisfactorio** para e período evaluado, conforme a la programación establecida para esta etapa de ejecución del contrato.

6.4 Evaluación de la Obligación Específica No. 3

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Prestar asistencia técnica para el fortalecimiento e implementación de mecanismos de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático, promoviendo prácticas que contribuyan a la resiliencia de los sistemas productivos y comunitarios, de acuerdo con los lineamientos definidos por CORPOCALDAS

La interventoría realizó la verificación del cumplimiento de la presente obligación mediante la revisión integral del Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ, identificando las actividades que evidencian el desarrollo de procesos de asistencia técnica orientados al fortalecimiento de mecanismos de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático. La evaluación permitió constatar que durante el período objeto de seguimiento el contratista adelantó acciones de articulación institucional, socialización del proyecto, acompañamiento a potenciales beneficiarios y concertación de Herramientas de Manejo del Paisaje, las cuales constituyen la base técnica para la implementación de medidas de adaptación en los municipios priorizados.

La interventoría verificó que, mediante la **Actividad No. 1**, correspondiente a la reunión de coordinación con la **Alcaldía de Manizales**, el contratista presentó el alcance técnico del proyecto, los objetivos relacionados con la conservación del recurso hídrico y la restauración de ecosistemas estratégicos, así como la metodología para la identificación de beneficiarios y predios potenciales. Como resultado de esta reunión se establecieron mecanismos de coordinación interinstitucional que facilitarán la implementación de acciones de adaptación y la articulación con las dependencias municipales competentes.

De igual manera, en la **Actividad No. 2**, desarrollada con la **Alcaldía de Palestina**, la interventoría constató que el contratista socializó los componentes técnicos del proyecto, definiendo conjuntamente con la administración municipal las estrategias para apoyar la identificación de productores rurales y áreas de interés ambiental susceptibles de intervención. Esta actividad permitió fortalecer la coordinación territorial requerida para la ejecución de las acciones de adaptación previstas en el contrato.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1



Figura 8. Reunión de coordinación técnica con la Alcaldía de Manizales para la articulación del proyecto y revisión de la cartografía de intervención. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución- Julio de 2026.

En la **Actividad No. 3**, correspondiente a la reunión adelantada con la **UMATA del municipio de Villamaría**, la interventoría verificó que el contratista obtuvo información técnica relacionada con las condiciones productivas y ambientales del municipio, identificando posibles beneficiarios y zonas estratégicas para la implementación de prácticas de conservación y restauración. Esta información constituye un insumo fundamental para orientar las actividades de asistencia técnica contempladas en la presente obligación.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

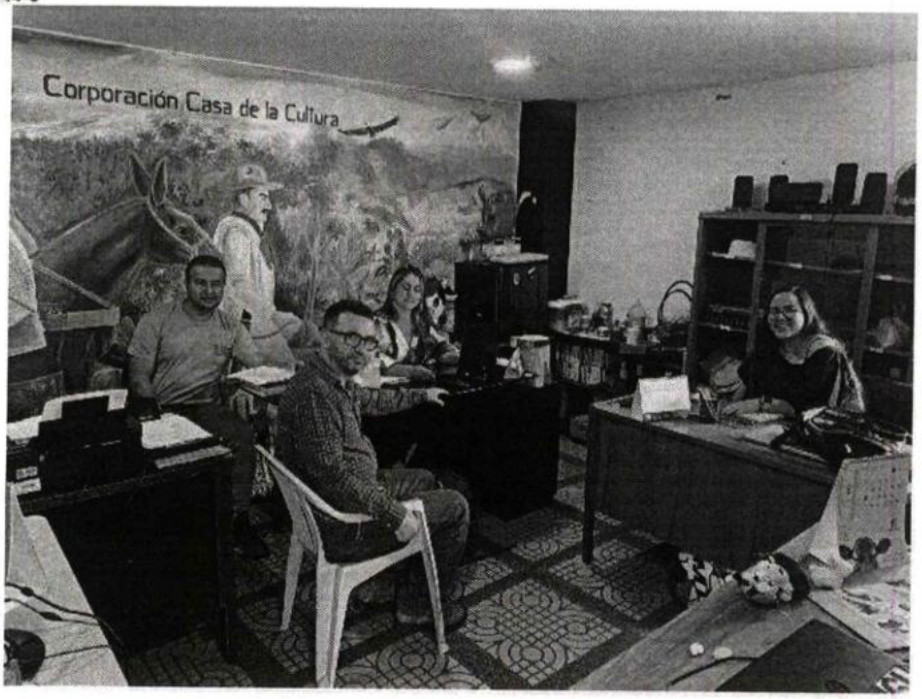


Figura 9. Reunión técnica con la UMATA del municipio de Villamaría para la identificación de áreas de intervención y potenciales beneficiarios del proyecto. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución- Julio de 2026.

La interventoría verificó igualmente que la **Actividad No. 6**, realizada con **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, permitió articular las acciones del proyecto con los objetivos de conservación de los ecosistemas estratégicos presentes en el área de influencia, definiendo criterios técnicos para la implementación de medidas de restauración y protección ambiental compatibles con los instrumentos de manejo del territorio.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

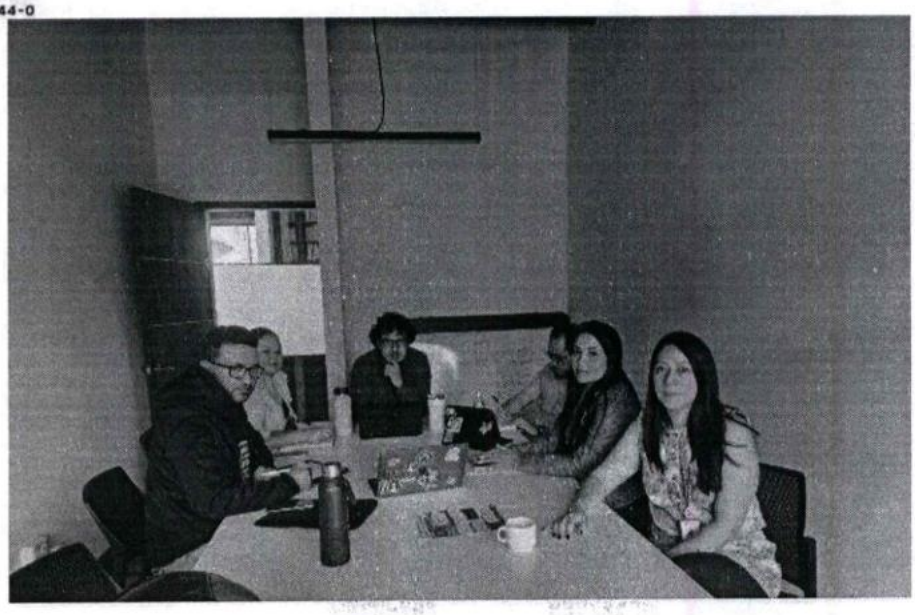


Figura 10. Reunión de articulación técnica con Parques Nacionales Naturales de Colombia para la coordinación de acciones de conservación y adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución- Julio de 2026.

De igual forma, la interventoría constató que en la **Actividad No. 8**, desarrollada con la **Secretaría de Medio Ambiente de Manizales**, se fortaleció la articulación institucional para la implementación de acciones de restauración ecológica y protección del recurso hídrico, definiendo mecanismos de cooperación que contribuirán al cumplimiento de los objetivos ambientales del proyecto y al fortalecimiento de las medidas de adaptación frente a la variabilidad climática.

Finalmente, durante las **Actividades No. 13 y No. 15**, realizadas con productores rurales pertenecientes a **COPROSAN** y con campesinos del municipio de **Villamaría**, respectivamente, la interventoría verificó que el contratista promovió la adopción de prácticas ambientales sostenibles, presentó las Herramientas de Manejo del Paisaje que serán implementadas en los predios beneficiarios y adelantó el proceso de preinscripción e identificación de propietarios interesados en participar en el proyecto. Estas actividades constituyen un avance significativo en el proceso de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades comunitarias para la adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático.

Como complemento de las actividades anteriormente descritas, la interventoría verificó en el **Numeral 3.1.2 "Vinculación de predios al proyecto"** que el contratista adelantó visitas técnicas y procesos de concertación con los propietarios de los predios

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

priorizados, definiendo las Herramientas de Manejo del Paisaje más apropiadas para cada unidad productiva de acuerdo con sus condiciones biofísicas y ambientales. Estas acciones representan la principal evidencia del inicio de la implementación de mecanismos de adaptación previstos en la Obligación Específica No. 3, al traducir los procesos de planificación y asistencia técnica en propuestas concretas de intervención sobre el territorio.

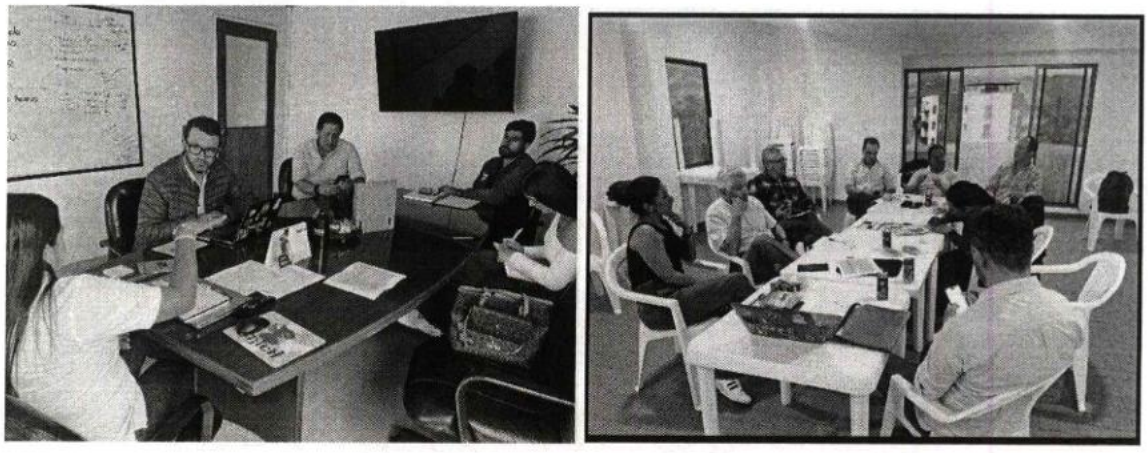


Figura 11. Asistencia técnica y articulación con actores ambientales y productores rurales para la promoción de prácticas de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución- Julio de 2026.

6.5 Evaluación de la Obligación Específica No. 4

Realizar visitas técnicas de campo, diagnósticos y recomendaciones específicas para cada predio o unidad productiva intervenida, dejando registro técnico de las actividades desarrolladas y los avances obtenidos. Es de anotar que el proyecto contempla un total de 200 predios potenciales beneficiados, los cuales serán objeto de la ejecución de la presente obligación.

La interventoría realizó la verificación del cumplimiento de la presente obligación mediante la revisión del Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ, con énfasis en el **Numeral 3.1.2 "Vinculación de predios al proyecto"**, donde se registra el desarrollo de las visitas técnicas de campo efectuadas a los predios priorizados, los diagnósticos realizados, las condiciones biofísicas identificadas y las recomendaciones técnicas definidas para la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

(HMP). La revisión documental permitió establecer que estas actividades constituyen el principal soporte para evidenciar el cumplimiento de la presente obligación contractual.

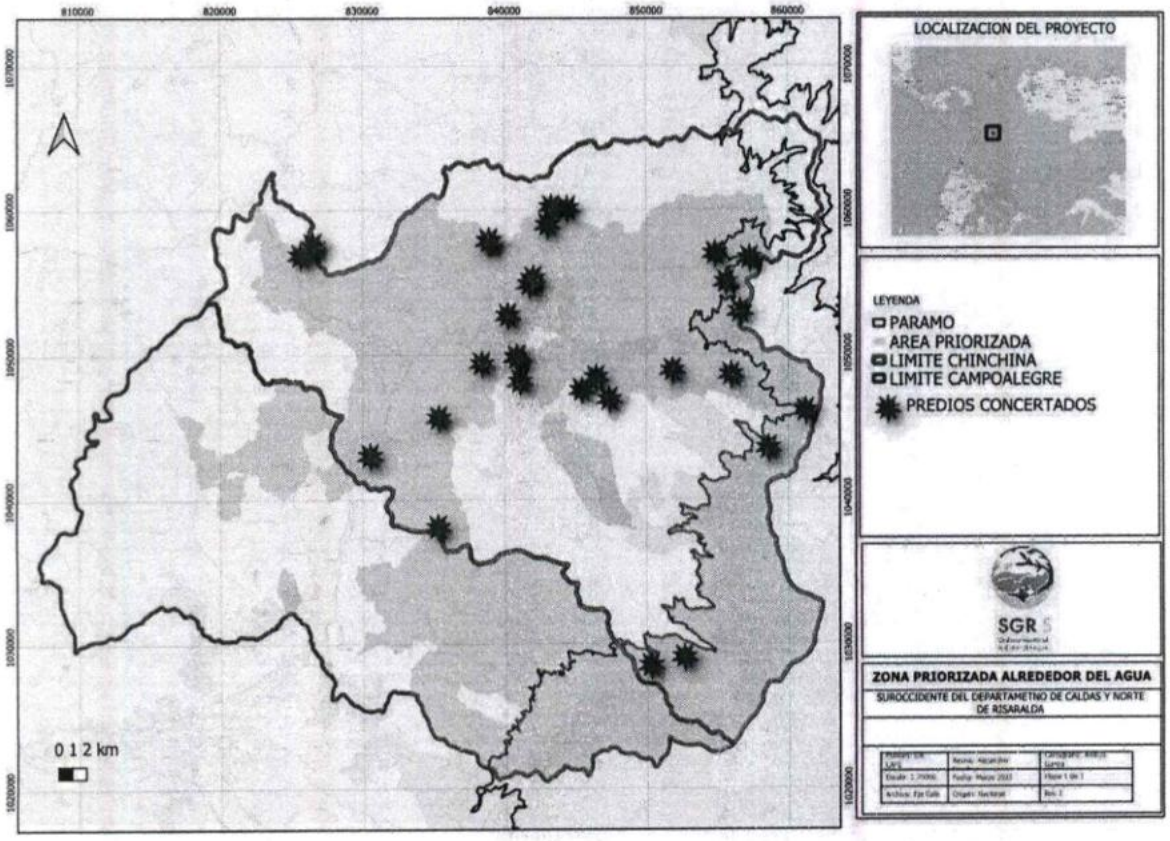


Figura.12. Ubicación de los predios contactados y vinculados al proyecto. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución- Julio de 2026.

La interventoría verificó que el contratista desarrolló visitas técnicas individuales en los predios seleccionados, realizando el reconocimiento de las condiciones ambientales, productivas y de conservación presentes en cada unidad predial. Durante estas jornadas se evaluaron aspectos relacionados con la cobertura vegetal, la presencia de ecosistemas estratégicos, el estado de las fuentes hídricas, las áreas susceptibles de restauración, las prácticas productivas desarrolladas y las necesidades específicas de intervención, información que sirvió como base para la formulación de recomendaciones técnicas acordes con las características particulares de cada predio.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Como resultado de estas visitas, la interventoría evidenció que el contratista adelantó procesos de concertación con los propietarios, definiendo las Herramientas de Manejo del Paisaje más apropiadas para cada unidad productiva, entre ellas acciones de restauración ecológica, aislamiento y protección de nacimientos de agua, establecimiento de cercos protectores, barreras vivas, setos forrajeros y demás prácticas orientadas a fortalecer la conservación de los recursos naturales y la sostenibilidad de los sistemas productivos. Estas recomendaciones fueron sustentadas con los diagnósticos obtenidos durante las visitas de campo y registradas en los formatos técnicos correspondientes.

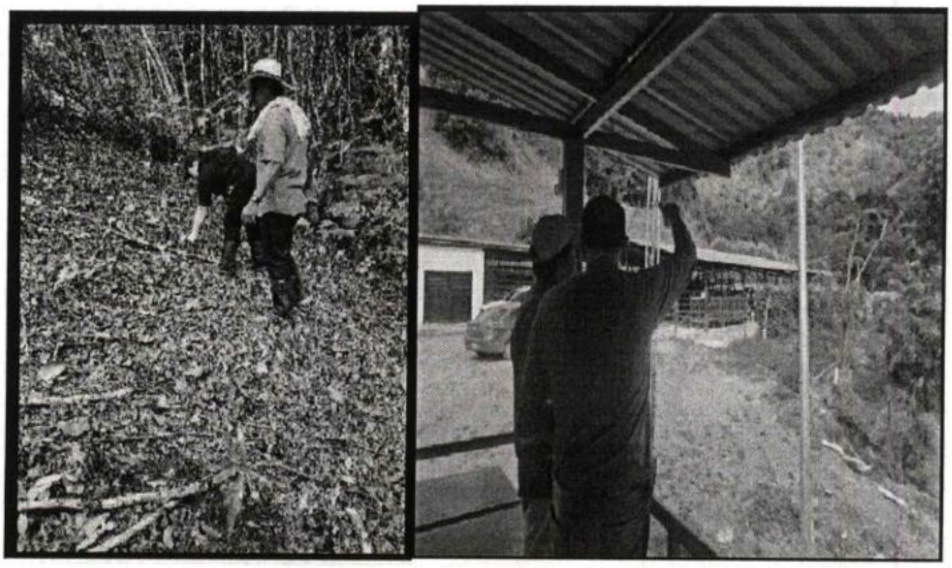


Figura 13. Diagnóstico de campo y concertación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) con propietarios de predios vinculados al proyecto. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ. Primer Informe de Ejecución- Julio de 2026.

La interventoría constató igualmente que cada visita técnica cuenta con su respectivo registro documental y fotográfico, permitiendo verificar la ubicación del predio, las condiciones observadas durante la inspección, la identificación del propietario o beneficiario, las recomendaciones emitidas y las Herramientas de Manejo del Paisaje concertadas para su futura implementación. Asimismo, se verificó que la información recopilada fue consolidada en la relación de predios vinculados al proyecto, facilitando el seguimiento técnico y el control del avance físico de las actividades previstas en el contrato.

El análisis efectuado permitió establecer que las actividades desarrolladas durante el período evaluado corresponden a la fase inicial de diagnóstico predial y planificación de

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

las intervenciones, constituyendo un insumo técnico fundamental para la ejecución de las acciones de restauración, conservación y manejo sostenible previstas en el proyecto. En consecuencia, la interventoría considera que los registros técnicos presentados por el contratista evidencian un adecuado desarrollo de las visitas de campo y del proceso de diagnóstico predial, encontrándose acordes con el alcance de la Obligación Específica No. 4 y con la programación establecida para esta etapa de ejecución del contrato.

6.6 Evaluación de la Obligación Específica No. 5

Diseñar y ejecutar actividades de capacitación, sensibilización y transferencia de conocimientos dirigidas a los beneficiarios del proyecto, garantizando la apropiación social de las herramientas, prácticas y mecanismos implementados. Los beneficiarios proyectados son 200 predios sobre los cuales se realizarán las actividades objeto de la presente obligación.

La interventoría realizó la verificación del cumplimiento de la Obligación Específica No. 5 mediante la revisión integral del Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ, analizando las actividades de socialización, capacitación y articulación desarrolladas con entidades territoriales, autoridades ambientales, organizaciones comunitarias y potenciales beneficiarios del proyecto. La revisión comprendió las actas de reunión, registros fotográficos, listados de asistencia, objetivos, temáticas abordadas, compromisos adquiridos y principales conclusiones de cada una de las jornadas ejecutadas, con el propósito de verificar que las acciones adelantadas por el contratista contribuyeran al fortalecimiento de la apropiación social del proyecto y a la transferencia de conocimientos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, la restauración ecológica, la protección del recurso hídrico y la conservación de los ecosistemas estratégicos. Asimismo, la interventoría verificó la participación de funcionarios públicos, autoridades ambientales, líderes comunitarios, asociaciones de productores, organizaciones campesinas y potenciales beneficiarios, constatando que las actividades ejecutadas permitieron generar espacios de articulación institucional, divulgación del proyecto e identificación de actores estratégicos para el desarrollo de las siguientes fases de ejecución contractual.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Tabla 8. Consolidado de las actividades de capacitación, sensibilización y transferencia de conocimientos verificadas por la interventoría para el cumplimiento de la Obligación Específica No. 5

Actividad	Entidad / Comunidad	Objetivo	Asistentes	Evidencia verificada por la interventoría	Resultado técnico verificado
Actividad No. 1	Alcaldía de Manizales	Socialización del proyecto, revisión cartográfica y presentación de las áreas priorizadas.	**5**	Acta, listado de asistencia, registro fotográfico y cartografía.	Se verificó la divulgación del alcance del proyecto, la presentación de los componentes técnicos y la apropiación institucional de los objetivos y metas del contrato.
Actividad No. 3	UMATA – Alcaldía de Villamaría	Presentación del proyecto e identificación de potenciales beneficiarios.	**5**	Acta, registro fotográfico y listado de asistencia.	Se verificó la transferencia de información técnica para apoyar la identificación de predios y fortalecer la coordinación institucional.
Actividad No. 6	Parques Nacionales Naturales de Colombia	Socialización del proyecto y evaluación de áreas con potencial para procesos de restauración y conservación.	**6**	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico.	La interventoría verificó la articulación con la autoridad ambiental para fortalecer los procesos de conservación y definir criterios técnicos para

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

					futuras intervenciones.
Actividad No. 8	Secretaría de Medio Ambiente de Manizales	Concertación de áreas de intervención en predios públicos y fortalecimiento de la gobernanza ambiental.	**5**	Acta, compromisos y registro fotográfico.	Se verificó la apropiación institucional del proyecto y la identificación preliminar de predios públicos susceptibles de intervención.
Actividad No. 13	Ganaderos miembros de COPROSAN	Socialización del proyecto e identificación de áreas de interés ambiental.	**11**	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico.	La interventoría verificó la divulgación de los beneficios del proyecto y el interés de los productores por participar en las acciones de restauración y conservación.
Actividad No. 15	Campesinos del municipio de Villamaría	Socialización del proyecto con líderes veredales y potenciales beneficiarios.	**90**	Acta, listado de asistencia, registro fotográfico y formatos de preinscripción.	Se verificó un amplio proceso de sensibilización comunitaria, la atención de inquietudes y el registro de potenciales beneficiarios para las siguientes fases del proyecto.

Fuente: Elaboración de la Interventoría MEGACIV ING S.A.S., con base en el Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

La información consolidada en la Tabla 6 permitió a la interventoría establecer que las actividades desarrolladas durante el período evaluado no se limitaron a la presentación general del proyecto, sino que constituyeron un proceso progresivo de capacitación, sensibilización y transferencia de conocimientos dirigido a diferentes actores institucionales y comunitarios. Las reuniones adelantadas facilitaron la socialización de los objetivos, metas y alcances del proyecto, la explicación de los criterios de priorización de predios, la divulgación de los beneficios y compromisos de los futuros beneficiarios y la promoción de las Herramientas de Manejo del Paisaje como estrategia para la conservación de los ecosistemas estratégicos y la gestión integral del recurso hídrico.

De igual manera, la interventoría verificó que las actividades ejecutadas promovieron espacios de participación y diálogo con autoridades ambientales, administraciones municipales, asociaciones de productores y comunidades rurales, permitiendo resolver inquietudes, fortalecer la articulación interinstitucional e identificar oportunidades de intervención en predios públicos y privados. La asistencia registrada en las diferentes jornadas evidencia una participación representativa de actores estratégicos del territorio, destacándose especialmente las jornadas comunitarias desarrolladas en el municipio de Villamaría, donde se contó con una amplia participación de productores rurales, aspecto que fortalece la apropiación social del proyecto y favorece el cumplimiento de las metas previstas en las siguientes etapas de ejecución contractual.

Como resultado de la revisión documental efectuada, la interventoría considera que las evidencias aportadas por el contratista permiten demostrar el cumplimiento satisfactorio de la Obligación Específica No. 5 para el período objeto de evaluación, toda vez que se verificó la ejecución de actividades de capacitación, sensibilización y transferencia de conocimientos acordes con el alcance contractual, soportadas mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás documentos que evidencian la participación de las entidades y comunidades vinculadas al proyecto, generando condiciones favorables para la implementación de las actividades técnicas previstas en las siguientes fases de ejecución del contrato.

6.7 Evaluación de la Obligación Específica No. 6

Elaborar y entregar informes periódicos de avance que incluyan el desarrollo de las actividades realizadas, resultados obtenidos, dificultades identificadas y recomendaciones técnicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

La interventoría verificó el cumplimiento de la presente obligación mediante la revisión integral del **Primer Informe de Ejecución correspondiente al mes de julio de 2026**, presentado por la Corporación EJE CAFÉ, documento que consolida las actividades desarrolladas durante el período evaluado y constituye el principal soporte técnico para el seguimiento al contrato. El informe presenta una estructura organizada que comprende la introducción, la conformación y capacitación del equipo técnico, el desarrollo de las actividades de asistencia técnica, las jornadas de socialización, la vinculación de predios, los registros fotográficos, tablas de resultados y los respectivos anexos documentales, permitiendo realizar un adecuado proceso de verificación por parte de la interventoría.

Durante el proceso de revisión se evidenció que el informe mantiene coherencia entre las actividades descritas y los soportes aportados, incorporando registros fotográficos, listados de asistencia, formatos de visitas técnicas y descripción de los compromisos adquiridos en cada una de las reuniones realizadas con entidades territoriales, organizaciones comunitarias y potenciales beneficiarios del proyecto. De igual manera, se constató que la información presentada guarda correspondencia con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas en el Contrato No. 043-2026, facilitando la trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante el período evaluado.

No obstante, desde el punto de vista técnico, la interventoría considera que existen oportunidades de mejora que fortalecerán la calidad de los informes posteriores. En primer lugar, se recomienda incorporar un capítulo ejecutivo que sintetice los principales logros alcanzados durante el período, los indicadores de avance físico y porcentual frente a las metas contractuales y un consolidado de los resultados obtenidos. Asimismo, resulta conveniente incluir una matriz de seguimiento donde se relacione cada obligación contractual con las actividades ejecutadas, las evidencias aportadas y el porcentaje de avance alcanzado, facilitando el proceso de evaluación y seguimiento contractual.

De igual manera, se recomienda fortalecer el análisis de resultados mediante la incorporación de indicadores cuantitativos, tales como número de reuniones realizadas, instituciones articuladas, asistentes participantes, predios identificados, predios vinculados, áreas potenciales intervenidas y municipios atendidos durante el período reportado. Estos indicadores permitirán medir con mayor precisión el avance físico del proyecto y facilitarán la comparación entre los diferentes informes de ejecución.

Igualmente, la interventoría considera pertinente que en los próximos informes se incorpore un capítulo específico sobre riesgos, dificultades y acciones de mejora implementadas durante el período de ejecución, permitiendo evidenciar las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de las metas contractuales y facilitar la toma de decisiones por parte de CORPOCALDAS.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Finalmente, la interventoría resalta como aspecto positivo los registros fotográficos y documentales presentados, los cuales permiten verificar de manera objetiva el desarrollo de las actividades reportadas y brindan suficiente trazabilidad para respaldar el proceso de seguimiento técnico, administrativo y contractual. La organización temática del documento, la incorporación de evidencias de cada actividad y la descripción detallada de los compromisos adquiridos constituyen fortalezas importantes para el adecuado control de la ejecución del contrato.

Con fundamento en la revisión técnica y documental realizada, la interventoría concluye que la **Obligación Específica No. 6 presenta un cumplimiento satisfactorio**, toda vez que el contratista entregó oportunamente el informe de ejecución correspondiente al período evaluado, el cual contiene información suficiente para verificar las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan recomendaciones orientadas a fortalecer los próximos informes mediante la incorporación de indicadores de gestión, análisis comparativos, matrices de cumplimiento contractual y una mayor consolidación de los resultados obtenidos, aspectos que contribuirán a optimizar el proceso de seguimiento y control del proyecto.

6.8 Evaluación de la Obligación Específica No. 7

Articular las actividades con los actores involucrados en el proyecto, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, ambientales y normativos, así como el uso adecuado y transparente de los recursos asignados

La interventoría realizó la verificación del cumplimiento de la presente obligación mediante la revisión de las actividades de articulación institucional desarrolladas por la Corporación EJE CAFÉ durante el primer período de ejecución del contrato. Para tal efecto, se analizaron las actas de reunión, registros fotográficos, listados de asistencia, compromisos adquiridos y demás soportes documentales que evidencian la coordinación con entidades territoriales, autoridades ambientales, empresas prestadoras de servicios públicos, organizaciones de productores y comunidades rurales. La revisión permitió constatar que el contratista promovió espacios de coordinación técnica e institucional orientados a facilitar la implementación del proyecto, fortalecer la gobernanza del recurso hídrico y garantizar que las actividades ejecutadas se desarrollaran conforme a los lineamientos establecidos por CORPOCALDAS y las entidades participantes.

Tabla 9. Articulación institucional verificada por la interventoría durante el primer período de ejecución del contrato

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Actor involucrado	Actividad desarrollada	Objetivo de la articulación	Evidencia verificada por la interventoría	Resultado observado
CORPOCALDAS	Reuniones de coordinación y seguimiento técnico	Orientar la ejecución del proyecto y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos.	Acta de inicio, reuniones técnicas y comunicaciones oficiales.	Se evidenció acompañamiento permanente del supervisor del contrato y seguimiento al inicio de las actividades.
Alcaldía de Manizales	Reunión técnica de articulación institucional	Presentar el proyecto, revisar cartografía e identificar áreas de intervención.	Acta, listado de asistencia, registro fotográfico y compromisos.	Se establecieron mecanismos de coordinación para la identificación de predios y la articulación con dependencias municipales.
Alcaldía de Palestina	Socialización institucional	Coordinar la identificación de beneficiarios y áreas de interés ambiental.	Acta, registro fotográfico y compromisos adquiridos.	Se fortaleció la coordinación con la administración municipal para apoyar la ejecución del proyecto.
Alcaldía de Villamaría – UMATA	Mesa técnica de coordinación	Identificar productores, predios y actores estratégicos del municipio.	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico.	Se verificó el apoyo institucional para la focalización de beneficiarios y el desarrollo de actividades técnicas.
Secretaría de Medio Ambiente de Manizales	Reunión de articulación ambiental	Identificar predios públicos y coordinar acciones de restauración y conservación.	Acta de reunión y registro fotográfico.	Se concertaron acciones institucionales para futuras intervenciones en áreas de interés ambiental.
Parques Nacionales Naturales de Colombia	Mesa técnica interinstitucional	Coordinar acciones de conservación en	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico.	Se evidenció articulación técnica para orientar las

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

		ecosistemas estratégicos.		acciones de restauración y protección ambiental.
EMPOCABAL	Reunión de coordinación	Identificar áreas de interés para la protección del recurso hídrico.	Acta y registro fotográfico.	Se verificó el intercambio de información para apoyar la conservación de las cuencas abastecedoras.
COPROSAN	Socialización con productores	Promover la participación de ganaderos y productores rurales.	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico.	Se evidenció el interés de los productores en vincularse al proyecto y participar en las actividades programadas.
Comunidades rurales de Villamaría	Jornada de socialización comunitaria	Presentar el proyecto e identificar potenciales beneficiarios.	Acta, listados de asistencia, formatos de inscripción y registro fotográfico.	Se verificó una amplia participación comunitaria y el fortalecimiento de la apropiación social del proyecto.

Fuente: Elaboración de la Interventoría MEGACIV ING S.A.S., con base en el Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ.

Del análisis de la información consolidada en la Tabla 11, la interventoría evidenció que el contratista desarrolló un proceso permanente de articulación con las principales instituciones y actores sociales presentes en el área de influencia del proyecto. Las actividades verificadas permitieron fortalecer la coordinación entre las administraciones municipales, las autoridades ambientales, las organizaciones comunitarias y los potenciales beneficiarios, generando espacios de diálogo que facilitaron la identificación de predios, la socialización de los objetivos del proyecto y la concertación de acciones orientadas a la conservación de los ecosistemas estratégicos y la protección del recurso hídrico.

De igual manera, la interventoría constató que las reuniones desarrolladas favorecieron el intercambio de información técnica entre las entidades participantes, permitiendo

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

identificar oportunidades de intervención, establecer compromisos de cooperación y consolidar una red de apoyo institucional para la ejecución de las siguientes fases del contrato. La participación activa de entidades como CORPOCALDAS, las alcaldías municipales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, EMPOCABAL y organizaciones de productores evidencia un adecuado proceso de gobernanza territorial, aspecto que resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad técnica, ambiental y social del proyecto.

Asimismo, la revisión documental permitió verificar que las actividades de articulación institucional fueron desarrolladas conforme a los lineamientos técnicos y ambientales definidos por CORPOCALDAS, encontrándose debidamente soportadas mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y compromisos suscritos con los diferentes actores involucrados. Estas evidencias proporcionan trazabilidad al proceso de coordinación adelantado por el contratista y constituyen un soporte suficiente para el ejercicio de seguimiento efectuado por la interventoría.

Con fundamento en la revisión técnica y documental realizada, la interventoría concluye que la **Obligación Específica No. 7 presenta un cumplimiento satisfactorio**, toda vez que el contratista adelantó un proceso de articulación institucional acorde con el alcance del contrato, promoviendo la coordinación con entidades públicas, autoridades ambientales, organizaciones de productores y comunidades rurales, lo que permitió generar condiciones favorables para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

7. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Como resultado del proceso de seguimiento técnico, administrativo y documental realizado durante el período comprendido entre el 11 de junio y el 11 de julio de 2026, la interventoría verificó el cumplimiento de las actividades ejecutadas por la **Corporación EJE CAFÉ**, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043-2026, cuyo objeto corresponde a la implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en ecosistemas estratégicos de los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal.

La evaluación realizada permitió establecer que las actividades desarrolladas durante el primer período de ejecución guardan correspondencia con las obligaciones contractuales asumidas por el contratista y con la programación prevista para la etapa inicial del proyecto. La interventoría verificó la ejecución de actividades relacionadas con la organización del equipo técnico, la articulación institucional, la socialización del proyecto con entidades públicas y comunidades rurales, la identificación y vinculación de

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

potenciales beneficiarios, la realización de visitas técnicas de campo, la caracterización predial, la concertación de Herramientas de Manejo del Paisaje y la elaboración del primer informe de ejecución, encontrando que dichas actividades se encuentran soportadas mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia, formatos técnicos y demás documentos que permiten evidenciar su desarrollo.

Durante la revisión documental se constató igualmente que el contratista mantuvo una adecuada coordinación con CORPOCALDAS y con las diferentes entidades territoriales involucradas en el proyecto, favoreciendo la articulación institucional necesaria para el cumplimiento de los objetivos contractuales. De igual forma, se evidenció que las acciones desarrolladas durante este primer período permitieron consolidar la información técnica requerida para la identificación de los predios potenciales, la definición preliminar de las Herramientas de Manejo del Paisaje y la planificación de las actividades que serán ejecutadas durante las siguientes fases del contrato.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría considera que el **Primer Informe de Ejecución** presenta una estructura organizada, con información suficiente para respaldar las actividades desarrolladas durante el período evaluado, facilitando el ejercicio de seguimiento y control contractual. No obstante, con el propósito de fortalecer la calidad de los informes posteriores, se recomienda incorporar indicadores cuantitativos de gestión y de avance físico, matrices consolidadas de cumplimiento de metas, seguimiento a los compromisos institucionales adquiridos y un análisis comparativo que permita evidenciar la evolución del proyecto durante su ejecución.

En consecuencia, la interventoría conceptúa que, para el período objeto de evaluación, **la Corporación EJE CAFÉ ha dado cumplimiento satisfactorio a las obligaciones contractuales verificadas**, evidenciando un adecuado desempeño técnico, administrativo y operativo durante la fase inicial del contrato. Asimismo, se considera que las actividades ejecutadas constituyen una base sólida para el desarrollo de las siguientes etapas del proyecto, razón por la cual la interventoría emite **concepto técnico favorable** respecto al avance presentado en el Primer Informe de Ejecución, sin perjuicio de las recomendaciones formuladas para fortalecer el proceso de seguimiento, la presentación de resultados y la trazabilidad de la información en los informes posteriores.

8. RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría recomienda que, para los próximos informes de ejecución, el contratista fortalezca la presentación y análisis de los resultados mediante la incorporación de un **cronograma de ejecución y seguimiento**, acompañado de **indicadores cuantitativos de cumplimiento** que permitan evidenciar de manera objetiva el avance físico y técnico del contrato. Se sugiere incluir, entre otros, el número de reuniones realizadas, entidades

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

e instituciones articuladas, asistentes participantes, predios identificados y vinculados, visitas técnicas ejecutadas, áreas potenciales de intervención y demás indicadores asociados al cumplimiento de las metas contractuales. Lo anterior permitirá mejorar la trazabilidad de la información, facilitar el proceso de seguimiento por parte de la interventoría y de CORPOCALDAS, y realizar una evaluación comparativa del avance del proyecto durante los diferentes períodos de ejecución.

9. CONCLUSIÓN

Con fundamento en la revisión técnica, administrativa y documental realizada al Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ, la interventoría concluye que el contratista dio cumplimiento satisfactorio a las obligaciones contractuales evaluadas durante el período comprendido entre el 11 de junio y el 11 de julio de 2026, evidenciándose coherencia entre las actividades desarrolladas, el objeto contractual y los soportes documentales aportados. La información presentada permitió verificar el inicio de la ejecución del contrato, la conformación del equipo técnico, la articulación institucional, la socialización del proyecto, la identificación de beneficiarios, las visitas técnicas y las demás actividades propias de esta primera fase de implementación.

En consecuencia, la interventoría emite concepto técnico favorable respecto al avance presentado durante el período evaluado, considerando que el contratista ha ejecutado las actividades programadas de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026. No obstante, para los siguientes informes de ejecución será importante fortalecer la presentación de herramientas de seguimiento que permitan cuantificar el avance de las metas y facilitar una evaluación objetiva, progresiva y verificable del cumplimiento contractual durante las diferentes etapas del proyecto.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

MEGACIV
ING SAS
NIT 901134444-0

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 064-2026

PRIMER INFORME PERIODO DEL 18 JUNIO AL 18 DE JULIO SEGUIMIENTO AL CTO 059-2026 CON LA CORPORACIÓN EJE CAFÉ

Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la ejecución integral del proyecto BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR5), aprobado mediante la resolución 0926 del 04 de julio de 2025.y

NIXON WALTER SILVA ERAZO
Ingeniero director de la Interventoría

Ingeniero Agrónomo
Especialista en Evaluación Integral de Impactos Ambientales
Magíster en Ciencias Biológicas
Candidato a Doctor en Ciencias

MEGACIV ING S.A.S.
JULIO 2026

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

MEGACIV
ING SAS
NIT 901134444-0

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 4
Objetivo General 4
Objetivos Específicos 4
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO 5
4.1 Documentación Contractual Verificada por la Interventoría 7
4.2. Evidencias Documentales Verificadas 8
5. METODOLOGÍA DE LA CONTRALORÍA 10
6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 12
6.1 Consideraciones Generales 12
6.2 Evaluación de la Obligación Específica No. 1. 14
6.3 Evaluación de la Obligación Específica No. 2. 15
6.4 Evaluación de la Obligación Específica No. 3 18
6.5 Evaluación de la Obligación Específica No. 4 20
6.6 Evaluación de la Obligación Específica No. 5 23
6.7 Evaluación de la Obligación Específica No. 6 26
7. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA 27
Obligación Específica No. 1. Visitas individuales a inmuebles potenciales 28
Obligación Específica No. 2. Planificación predial participativa 28
Obligación Específica No. 3. Asistencia técnica ambiental y agropecuaria 28
Obligación Específica No. 4. Transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades 28
Obligación Específica No. 5. Seguimiento y evaluación de las acciones 29
Obligación Específica No. 6. Elaboración de informes técnicos 29
8. RECOMENDACIÓN 30
9. CONCLUSIÓN 30

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Interventoría corresponde a la revisión técnica, administrativa y documental del Primer Informe de Ejecución presentado por la Corporación EJE CAFÉ, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026, suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, cuyo objeto consiste en prestar servicios técnicos para implementar actividades de extensión ambiental dirigidas a los beneficiarios del proyecto, orientadas al fortalecimiento de sus conocimientos, capacidades y prácticas en materia de gestión ambiental, producción sostenible, conservación de los recursos naturales y adopción de acciones sostenibles, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto BPIN 20243201010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal".

La evaluación desarrollada por la interventoría tuvo como finalidad verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período comprendido entre el 18 de junio y el 17 de julio de 2026, mediante la revisión integral del informe de ejecución, los soportes documentales, los registros fotográficos y las demás evidencias aportadas por el contratista. El análisis se realizó considerando la correspondencia entre las actividades ejecutadas y las obligaciones específicas establecidas en el contrato, verificando la suficiencia técnica de la información presentada, la trazabilidad de las evidencias y la coherencia entre los resultados reportados y el alcance contractual.

En desarrollo de la presente interventoría se evaluó el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del contrato, identificando los avances alcanzados, las evidencias que respaldan su ejecución y los aspectos susceptibles de fortalecimiento para los siguientes períodos de ejecución. El resultado de esta revisión constituye el fundamento del concepto técnico emitido por la interventoría respecto al nivel de cumplimiento del contrato durante el primer período evaluado, proporcionando a CORPOCALDAS elementos objetivos para el seguimiento, control y toma de decisiones frente a la correcta ejecución contractual.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Verificar el cumplimiento técnico, administrativo y documental de las actividades ejecutadas por la **Corporación EJE CAFÉ** durante el primer período de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026**, mediante el análisis del informe presentado y de las evidencias aportadas, con el fin de establecer el grado de avance de las obligaciones contractuales y emitir el correspondiente concepto de interventoría.

Objetivos Específicos

- Verificar la correspondencia entre las actividades ejecutadas por el contratista y las obligaciones específicas establecidas en el Contrato No. 059-2026, evaluando su coherencia con el objeto contractual y los lineamientos definidos por CORPOCALDAS.
- Revisar la suficiencia y pertinencia de los soportes técnicos, administrativos y documentales presentados por el contratista, incluyendo registros fotográficos, formatos, actas y demás evidencias que respalden la ejecución de las actividades reportadas.
- Emitir un concepto técnico sobre el nivel de cumplimiento alcanzado durante el período evaluado, identificando fortalezas, aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones que contribuyan al adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026 hace parte del proyecto de inversión identificado con código BPIN 20243201010074, denominado "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal", financiado con recursos del Sistema General de Regalías y ejecutado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.

El proyecto tiene como finalidad fortalecer la gestión integral del recurso hídrico mediante la implementación de estrategias de extensión ambiental orientadas a productores rurales y demás beneficiarios del área de intervención. Para ello contempla procesos de asistencia técnica, sensibilización, capacitación, planificación predial y acompañamiento permanente, promoviendo la adopción de prácticas de producción sostenible, la

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

conservación de los recursos naturales y la implementación de acciones que contribuyan a la protección de los ecosistemas estratégicos y al mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio.

En este contexto, el Contrato No. 059-2026 tiene por objeto prestar servicios técnicos para desarrollar las actividades de extensión ambiental dirigidas a los beneficiarios del proyecto, mediante la realización de visitas prediales, la elaboración de planificación predial con enfoque participativo, la asistencia técnica ambiental y agropecuaria, la transferencia de conocimientos y el seguimiento a las acciones implementadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas definidos por CORPOCALDAS para el proyecto BPIN 20243201010074.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Con el propósito de contextualizar el proceso de seguimiento adelantado por la interventoría, a continuación, se presenta la información general del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026**, la cual comprende los principales aspectos administrativos, técnicos y contractuales que constituyen el marco de referencia para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista durante el período objeto del presente informe. La información presentada fue verificada con base en el contrato suscrito, el acta de inicio y la documentación contractual aportada por la Corporación EJE CAFÉ.

Tabla 1. Información General del Contrato No. 059-2026

Ítem	Descripción
Entidad Contratante	Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS
Contratista	Corporación EJE CAFÉ
Representante Legal del Contratista	Giovanny Grisales Sánchez
NIT del Contratista	830.509.064-9
Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026
Proyecto	BPIN 20243201010074
Nombre del Proyecto	Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca, en

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

	los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal.
Objeto del Contrato	Prestar servicios técnicos para implementar actividades de extensión ambiental dirigidas a los beneficiarios del proyecto, orientadas a fortalecer sus conocimientos, capacidades y prácticas en materia de gestión ambiental, producción sostenible, conservación de los recursos naturales y adopción de acciones sostenibles, mediante procesos de acompañamiento, sensibilización y asistencia técnica que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto BPIN 20243201010074.
Valor del Contrato	**$505.830.044 COP**
Plazo de Ejecución	Dieciocho (18) meses
Fecha del Acta de Inicio	**18 de junio de 2026**
Fecha de Terminación	**17 de diciembre de 2027**
Estado del Contrato	En ejecución
Supervisor Designado por CORPOCALDAS	**José Bernardo González Betancur**
Firma Interventora	MEGACIV ING S.A.S.
NIT de la Interventoría	901.134.444-0
Director de Interventoría	Nixon Walter Silva Erazo
Cargo	Ingeniero director de Interventoría
Profesión	Ingeniero Agrónomo
Formación Académica	Especialista en Evaluación Integral de Impactos Ambientales, Magíster en Ciencias Biológicas y Candidato a Doctor en Ciencias
Representante Legal de la Interventoría	Anlly Nicol García Taborda
Período Evaluado	Primer Informe de Interventoría (18 de junio al 17 de julio de 2026)
Tipo de Seguimiento	Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026, Acta de Inicio y documentación contractual presentada por el contratista.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

4.1 Documentación Contractual Verificada por la Interventoría

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y contractuales exigidos para el inicio y ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026**, la interventoría realizó la revisión de la documentación aportada por el contratista, verificando su correspondencia con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que integran el expediente contractual. La revisión comprendió los principales soportes jurídicos, administrativos y técnicos requeridos para el desarrollo del contrato, permitiendo establecer el estado de la documentación presentada y su conformidad para efectos del seguimiento contractual.

Tabla 2. Documentación contractual verificada por la interventoría

Documento	Estado	Observación de la Interventoría
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026	Cumple	Se verificó el contrato debidamente suscrito entre CORPOCALDAS y la Corporación EJE CAFÉ, evidenciando el objeto, valor, plazo, obligaciones y demás condiciones contractuales.
Acta de Inicio	Cumple	Se verificó el Acta de Inicio suscrita por las partes, estableciendo como fecha de inicio el 18 de junio de 2026 y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.
Garantía Única de Cumplimiento	Cumple	Se verificó la constitución de la garantía única con los amparos exigidos contractualmente y sus respectivas vigencias.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Cumple	Se evidenció la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual conforme a los requisitos contractuales.
Factura de expedición de la póliza	Cumple parcialmente	Se aportó la factura electrónica correspondiente a la expedición de la póliza; sin embargo, este documento no constituye soporte del pago de la prima.
Comprobante de pago de la póliza	Pendiente	Durante la revisión documental no se evidenció el soporte que acredita el pago efectivo de la póliza, por lo cual se recomienda su incorporación al expediente contractual.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Como resultado de la revisión administrativa efectuada, la interventoría verificó que el expediente contractual cuenta con los principales documentos requeridos para el inicio de la ejecución del Contrato No. 059-2026, evidenciándose el contrato, el acta de inicio y las garantías contractuales. No obstante, se identificó como aspecto pendiente de verificación el soporte que acredita el pago efectivo de la póliza, documento que deberá incorporarse al expediente para completar la trazabilidad administrativa del contrato.

4.2. Evidencias Documentales Verificadas

Como parte del proceso de seguimiento al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026**, la interventoría realizó la verificación de las evidencias documentales aportadas por la **Corporación EJE CAFÉ**, con el propósito de establecer la correspondencia entre las actividades reportadas y los soportes que respaldan su ejecución. La revisión comprendió el análisis del **Primer Informe de Ejecución**, los registros fotográficos, actas de reunión, listados de asistencia, formatos técnicos, documentos administrativos y demás anexos suministrados por el contratista, verificando su pertinencia, suficiencia y coherencia con las obligaciones contractuales



ACTA DE INICIO

Tipo de Contrato	Prestación de servicios persona jurídica
Número de Contrato	059-2026
Contratista o partes	CORPORACION EJE CAFE P. Natural P. Jurídica X
Supervisor	JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH Interno X Externo
Objeto	Prestar servicios técnicos para implementar actividades de extensión ambiental dirigidas a los beneficiarios del proyecto, orientadas a fortalecer sus conocimientos, capacidades y prácticas en materia de gestión ambiental, producción sostenible, conservación de los recursos naturales y adopción de acciones sostenibles, mediante procesos de acompañamiento, sensibilización y asistencia técnica que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto BPIN 2024320010074 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)
Valor Total	Quinientos sesenta millones ochocientos treinta mil cuarenta y cuatro ($ 560.830.044)
Aporte Corpocaldas	Quinientos cincuenta millones ochocientos treinta mil cuarenta y cuatro ($ 305.830.044)
Plazo	18 Meses
Fecha de Inicio/fin	18-06-2026
Fecha de Terminacion	17-12-2027

En la ciudad de MANIZALES a los 11 días del mes de JUNIO de 2026, en las oficinas de CORPOCALDAS se reunieron GIOVANNY GRISALES SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.75.075.356, en representacion legal de la CORPORACION EJE CAFE identificado con Nit. 830509364-9, y JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.278.547, en calidad de Supervisor de CORPOCALDAS, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

Una vez asignada y aceptada la interventoria del proyecto BPIN 2024320010074 "Implementacion de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal", aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Se da inicio a las actividades del presente contrato una vez revisadas y aprobadas tanto por el supervisor de la corporación como por el representante legal de Eje Café.

Observaciones:

Para constancia se firma por quienes han intervenido en este alcance, en Manizales, el día 16 del mes de JUNIO de 2026.

CORPORACION EJE CAFE
CONTRATISTA

SUPERVISOR

Figura 1. Acta de Inicio del Contrato No. 059-2026.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

En desarrollo del seguimiento administrativo y jurídico al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026**, la interventoría verificó la constitución de las garantías exigidas contractualmente, evidenciando la expedición de la **Garantía Única de Cumplimiento** y de la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, ambas emitidas por **Seguros del Estado S.A.** a favor de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS. Así mismo, se constató que las pólizas fueron objeto de modificación mediante los respectivos anexos de traslado de vigencia, ajustando su cobertura conforme a la fecha de inicio del contrato, de manera que amparan adecuadamente los riesgos derivados de la ejecución contractual, incluyendo el cumplimiento del contrato, la correcta inversión del anticipo, la calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales, así como la responsabilidad civil extracontractual por predios, labores y operaciones.

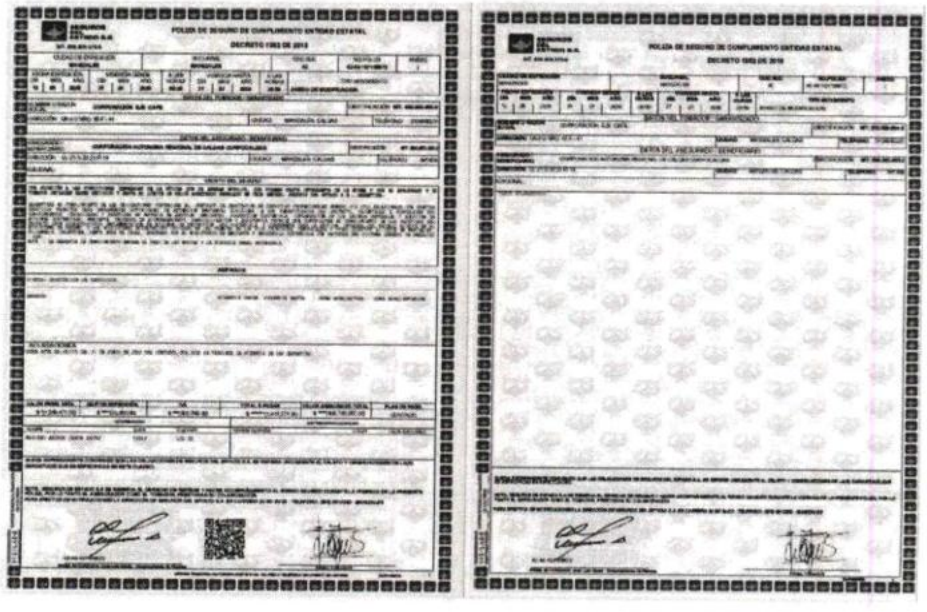


Figura 2. Factura correspondiente a la expedición de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

a interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y documental del **Primer Informe de Ejecución** correspondiente al período comprendido entre el **18 de junio y el 17 de julio de 2026**, presentado por la **Corporación EJE CAFÉ**, verificando la correspondencia entre las actividades reportadas y las obligaciones contractuales. Se evidenció el desarrollo de acciones orientadas a la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión de la información (AppSheet y QField), la consolidación de bases de datos de beneficiarios, la elaboración de material técnico para procesos de

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

educación ambiental, el inicio de las visitas prediales, la formalización de acuerdos de conservación y el avance en la planificación predial participativa, soportadas con registros fotográficos y descripción detallada de las actividades ejecutadas. En consecuencia, la interventoría considera que el informe presentado refleja un avance acorde con la etapa inicial de ejecución del contrato; no obstante, se formularon observaciones de forma relacionadas con la organización y complementación de algunos soportes documentales, las cuales deberán ser atendidas en los siguientes informes con el fin de fortalecer la trazabilidad y el seguimiento de las metas e indicadores establecidos contractualmente.



CORPORACIÓN EJE CAFÉ

Proyecto Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal.

INFORME DE EJECUCIÓN MES DE 18 DE JUNIO A 17 DE JULIO

CONTRATO 059-2026

CORPORACIÓN EJE CAFÉ

SGR 5
Ordenamiento al rededor del agua

MANIZALES CALDAS

2026

Cra 9 D Nº 45 f 41 B. altos de Capri – Teléfono - Cel. 3046237495
E-mail: ejecafe04@gmail.com –Caldas- Colombia

5. METODOLOGÍA DE LA CONTRALORÍA

La interventoría desarrolló las actividades de seguimiento al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026** mediante un proceso integral de revisión documental, análisis técnico y verificación de evidencias, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas durante el período

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

comprendido entre el **18 de junio y el 17 de julio de 2026**. La metodología aplicada estuvo orientada a verificar la conformidad de las actividades desarrolladas con el objeto del contrato, las obligaciones específicas, el acta de inicio, las especificaciones técnicas definidas por CORPOCALDAS y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Para el desarrollo de la evaluación, la interventoría efectuó la revisión del **Primer Informe de Ejecución** presentado por la Corporación EJE CAFÉ, así como de los registros fotográficos, actas de reunión, formatos de visitas técnicas, documentos administrativos, bases de datos, material técnico elaborado y demás soportes documentales aportados por el contratista, con el fin de establecer la correspondencia entre las actividades reportadas, las evidencias presentadas y las obligaciones establecidas en el Contrato No. 059-2026.

La verificación se efectuó considerando los siguientes componentes:

- **Seguimiento técnico:** Evaluación del cumplimiento de las actividades de extensión ambiental, planificación predial, asistencia técnica, procesos de socialización, desarrollo de herramientas tecnológicas para la gestión de la información, productos técnicos elaborados y demás acciones ejecutadas durante el período evaluado, verificando su correspondencia con las obligaciones específicas del contrato.
- **Seguimiento administrativo:** Revisión del cumplimiento de los requisitos documentales, informes de ejecución, actas, registros de campo, soportes administrativos, garantías contractuales y demás documentos requeridos para el adecuado desarrollo del contrato.
- **Seguimiento financiero:** Verificación de la documentación soporte presentada para el trámite del pago correspondiente al período evaluado, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la documentación aportada por el contratista.
- **Seguimiento jurídico:** Revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación de la constitución y vigencia de las garantías, así como del cumplimiento de los requisitos legales que respaldan la ejecución del contrato.

Los resultados obtenidos fueron consolidados mediante una matriz de verificación administrativa y técnica, la cual permitió evaluar el estado de cumplimiento de los requisitos contractuales y documentales, así como identificar los aspectos que requieren fortalecimiento durante los siguientes períodos de ejecución. Con base en este análisis, la interventoría emitió el correspondiente concepto técnico sobre el estado de ejecución del contrato, sustentado en las evidencias documentales verificadas y en el análisis objetivo de la información presentada por el contratista

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Tabla 3. Matriz de Verificación Administrativa

Requisito Administrativo	Cumple	No Cumple	Observaciones
Contrato suscrito	X		Documento verificado por la interventoría.
Acta de Inicio	X		Debidamente suscrita por las partes.
Garantías contractuales	X		Se verificó la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Supervisor designado	X		Conforme al Acta de Inicio del contrato.
Informe mensual presentado	X		Corresponde al período comprendido entre el 18 de junio y el 17 de julio de 2026.
Evidencias documentales	X		Se verificaron registros fotográficos, formatos técnicos y demás soportes documentales.
Comprobante de pago de la póliza		X	No se evidenció el soporte que acredita el pago efectivo de la prima de la póliza durante la revisión documental.

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026, Acta de Inicio, garantías contractuales e informe de ejecución correspondiente al período evaluado.

6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

6.1 Consideraciones Generales

La evaluación del cumplimiento contractual constituye el eje central del proceso de interventoría, mediante el cual se verifica el grado de ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 043-2026. Para el período objeto del presente informe, la interventoría realizó el análisis de la información suministrada por el contratista, contrastando las actividades ejecutadas con las obligaciones contractuales, los productos esperados y los soportes documentales aportados como evidencia de ejecución.

La evaluación se desarrolló con fundamento en los principios de objetividad, trazabilidad y suficiencia documental, verificando que las actividades reportadas correspondan al

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

objeto contractual y que las evidencias presentadas permitan demostrar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Para ello se revisaron el informe de ejecución correspondiente al período evaluado, los registros fotográficos, listados de asistencia, formatos de visita, actas de reunión y demás documentos anexos, con el fin de emitir un concepto técnico independiente respecto al estado de ejecución del contrato.

En desarrollo de este proceso, la interventoría evaluó cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato, analizando el alcance de las actividades ejecutadas, la calidad de los soportes presentados, el avance alcanzado y la correspondencia entre los resultados obtenidos y las metas previstas para el período evaluado. Las observaciones y conceptos consignados en este capítulo se fundamentan exclusivamente en la documentación revisada y constituyen el soporte técnico para las recomendaciones y conclusiones presentadas al final del informe.

Tabla 4. Obligaciones Específicas del Contratista Objeto de Evaluación por la Interventoría

No.	Obligación Específica del Contratista
1	Realizar visitas individuales a inmuebles con potencial para ser beneficiarios del proyecto, con el fin de establecer las condiciones productivas, ambientales y socioeconómicas, llegando a un total de **2.304 inmuebles visitados**.
2	Elaborar planificación predial con una gestión ambiental participativa, incorporando criterios físicos y socioambientales en las áreas a ser intervenidas con el proyecto **BPIN 20243201010074 SGR5**.
3	Brindar asistencia técnica ambiental y agropecuaria personalizada, orientada a la implementación de buenas prácticas agropecuarias y ambientales, tales como manejo sostenible del suelo, protección de fuentes hídricas y producción sostenible.
4	Transferir conocimientos, prácticas y herramientas ambientales a comunidades y productores con el fin de mejorar la gestión sostenible de los recursos naturales, fortalecer capacidades locales y promover cambios positivos en el territorio.
5	Realizar seguimiento y evaluación a las acciones definidas en la planificación predial, verificando avances, dificultades y resultados, y proponiendo ajustes técnicos que permitan el cumplimiento de los objetivos ambientales y productivos del proyecto.
6	Elaborar y presentar informes técnicos de avance y final, que documenten las visitas realizadas, la planificación predial desarrollada, las recomendaciones técnicas formuladas y los resultados obtenidos, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por la entidad contratante.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Fuente: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026. Obligaciones Específicas del Contratista. CORPOCALDAS – Corporación EJE CAFÉ, 2026.

6.2 Evaluación de la Obligación Específica No. 1.

Realizar visitas individuales a inmuebles con potencial para ser beneficiarios del proyecto, con el fin de establecer las condiciones productivas, ambientales y socioeconómicas, llegando a un total de 2.304 inmuebles visitados.

La interventoría verificó el desarrollo de las actividades orientadas al inicio del proceso de identificación, convocatoria y caracterización de predios con potencial para vincularse al proyecto, evidenciando que durante el primer período de ejecución el contratista adelantó acciones de planificación, consolidación de información territorial, implementación de herramientas tecnológicas para el registro de datos y visitas técnicas preliminares dirigidas a establecer las condiciones productivas, ambientales y socioeconómicas de los inmuebles priorizados. Asimismo, se constató el inicio del proceso de concertación con propietarios rurales y la formalización de los primeros acuerdos de conservación, actividades que constituyen la base para el cumplimiento progresivo de la meta contractual de 2.304 visitas prediales.

Del análisis del Primer Informe de Ejecución se evidenció que el contratista inició la fase operativa mediante la implementación de herramientas tecnológicas para la captura y gestión de información predial, destacándose la configuración de la plataforma **AppSheet**, diseñada para registrar información de beneficiarios, visitas técnicas, registros fotográficos y coordenadas geográficas, facilitando la trazabilidad de las actividades desarrolladas en campo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Figura 1. Interfaz de la plataforma AppSheet implementada para el registro, gestión y seguimiento de la información predial del proyecto BPIN 20243201010074.

Fuente: Corporación EJE CAFÉ (2026). Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026.

De igual manera, la interventoría verificó la configuración del proyecto cartográfico mediante **QField**, herramienta que permitirá la captura de información geográfica durante las visitas prediales y el levantamiento de información espacial necesaria para la planificación de las intervenciones.

Como soporte del proceso de selección de beneficiarios, se constató la consolidación de una base de datos de usuarios potenciales, integrando información proveniente de entidades territoriales, organizaciones comunitarias y actores estratégicos, actividad que permitió priorizar los predios objeto de intervención y planificar las rutas de trabajo del equipo técnico.

6.3 Evaluación de la Obligación Específica No. 2.

Elaborar planificación predial con una gestión ambiental participativa, incorporando criterios físicos y socioambientales en las áreas a ser intervenidas con el proyecto **BPIN 20243201010074 SGR5**.

La interventoría verificó que durante el período objeto de evaluación el contratista dio inicio al proceso de planificación predial participativa, mediante la recopilación de información técnica obtenida en las visitas de campo y el acompañamiento directo a los propietarios de los predios priorizados. Las actividades desarrolladas estuvieron orientadas a identificar las condiciones biofísicas, ambientales y productivas de cada unidad predial, con el propósito de definir alternativas de intervención acordes con las características particulares del territorio y los objetivos de conservación establecidos por el proyecto.

Del análisis del Primer Informe de Ejecución se evidenció que la planificación predial fue desarrollada bajo un enfoque participativo, involucrando a los propietarios en la identificación de problemáticas ambientales, necesidades productivas y oportunidades de mejoramiento presentes en sus predios. Este proceso permitió incorporar criterios físicos, ambientales y socioeconómicos para la formulación de propuestas de intervención orientadas a la protección del recurso hídrico, la restauración ecológica, la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) y el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Como resultado de este ejercicio, la interventoría verificó que el contratista avanzó en la formulación de propuestas técnicas ajustadas a las condiciones particulares de cada predio, priorizando alternativas como el establecimiento de cercados protectores, restauración con especies forestales nativas, implementación de setos forrajeros, barreras rompevientos y demás acciones contempladas dentro del proyecto. Estas intervenciones fueron definidas con base en criterios técnicos y ambientales, buscando maximizar los beneficios sobre la conservación del suelo, la protección de las fuentes hídricas, el incremento de la biodiversidad y la adaptación de los sistemas productivos frente a la variabilidad climática

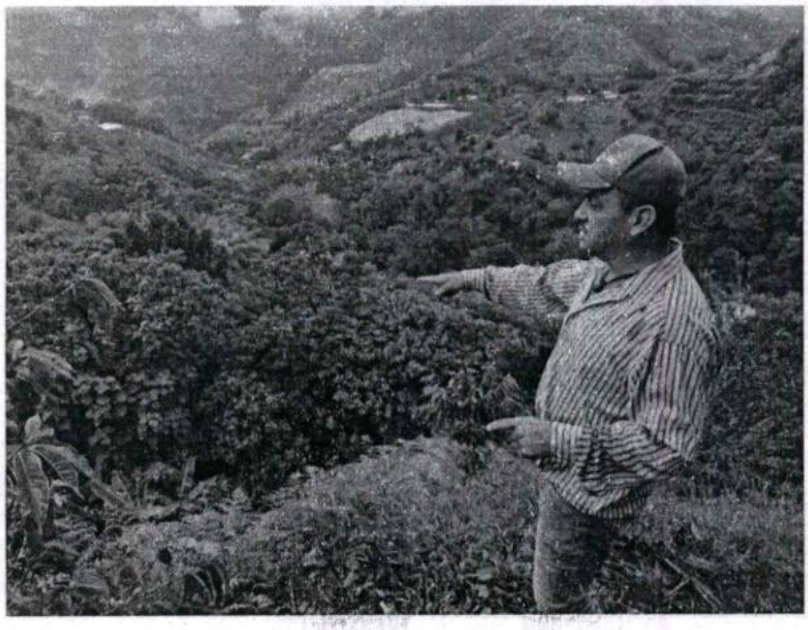


Figura 2. Reconocimiento de las condiciones biofísicas y ambientales del predio durante el proceso de planificación predial participativa para la identificación de áreas de intervención y concertación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP). **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ (2026). Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Tabla 5. Evidencias verificadas por la interventoría para la Obligación Específica No. 2

Actividad verificada	Ubicación en el informe del contratista	Evidencia documental	Concepto de la interventoría
Inicio del proceso de planificación predial participativa.	Páginas 2, 3 y 12.	Descripción metodológica del proceso de planificación y concertación con propietarios.	Se verificó el inicio de la planificación predial con participación de los beneficiarios.
Identificación de criterios físicos, ambientales y socioeconómicos.	Páginas 2, 3 y 13.	Caracterización de las condiciones biofísicas y productivas de los predios.	La información recopilada constituye el soporte técnico para la definición de las intervenciones.
Definición de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP).	Páginas 13 a 15.	Registros fotográficos y descripción de las alternativas de intervención propuestas.	Se evidenció la priorización de herramientas de manejo del paisaje acordes con las condiciones de cada predio.

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026, presentado por la Corporación EJE CAFÉ.

Con fundamento en la información revisada, la interventoría considera que la Obligación Específica No. 2 presenta un cumplimiento satisfactorio para el período evaluado, toda vez que el contratista dio inicio al proceso de planificación predial participativa, integrando criterios físicos, ambientales y socioeconómicos para la definición de las intervenciones propuestas en los predios priorizados. Las evidencias documentales y fotográficas revisadas permiten establecer que las actividades desarrolladas son consistentes con el alcance de la obligación contractual y constituyen la base técnica para la implementación de las acciones de conservación y manejo sostenible previstas en el proyecto.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

6.4 Evaluación de la Obligación Específica No. 3

Brindar asistencia técnica ambiental y agropecuaria personalizada, orientada a la implementación de buenas prácticas agropecuarias y ambientales, tales como manejo sostenible del suelo, protección de fuentes hídricas y producción sostenible.

La interventoría verificó que durante el período evaluado el contratista inició el proceso de asistencia técnica ambiental y agropecuaria personalizada a los propietarios de los predios priorizados, mediante visitas de campo orientadas al reconocimiento de las condiciones biofísicas y productivas de cada unidad predial, así como a la formulación de recomendaciones técnicas para la implementación de prácticas de conservación y producción sostenible, conforme a los objetivos establecidos en el proyecto BPIN 20243201010074.

Del análisis del Primer Informe de Ejecución se evidenció que las jornadas de asistencia técnica permitieron orientar a los beneficiarios sobre la importancia de proteger las áreas de interés ambiental presentes en los predios, fortalecer la conservación de las fuentes hídricas, promover el manejo sostenible del suelo y priorizar acciones encaminadas a la restauración y conectividad ecológica. Durante estas actividades el equipo técnico realizó recorridos de campo conjuntamente con los propietarios, identificando oportunidades de intervención y definiendo recomendaciones acordes con las características particulares de cada sistema productivo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Figura 3. Asistencia técnica ambiental personalizada durante el reconocimiento de áreas estratégicas para la conservación, orientada a la implementación de buenas prácticas agropecuarias y ambientales en el predio intervenido. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026

La interventoría constató igualmente que la asistencia técnica fue desarrollada de manera personalizada, favoreciendo la interacción directa entre el equipo profesional y los beneficiarios del proyecto, lo cual permitió resolver inquietudes, concertar alternativas de manejo ambiental y generar apropiación frente a las acciones que serán implementadas en las siguientes etapas del contrato. Las evidencias documentales y los registros fotográficos permiten establecer que las actividades desarrolladas son consistentes con el alcance de la obligación contractual y corresponden a la fase inicial de acompañamiento técnico prevista para el proyecto.

Tabla 6. Evidencias verificadas por la interventoría para la evaluación de la Obligación Específica No. 3

Actividad verificada	Ubicación en el informe del contratista	Evidencia documental	Concepto de la interventoría
Asistencia técnica personalizada a propietarios de predios.	Páginas 12 a 15.	Registros fotográficos y descripción de las visitas técnicas realizadas.	Se evidenció el acompañamiento técnico individual a los beneficiarios durante el reconocimiento de los predios.
Orientación para la implementación de buenas prácticas ambientales.	Páginas 13 y 14.	Recomendaciones técnicas formuladas durante las visitas de campo.	Las orientaciones impartidas están dirigidas a fortalecer la conservación de los recursos naturales y la producción sostenible.
Reconocimiento de áreas prioritarias para conservación y restauración.	Páginas 13 a 15.	Registro fotográfico de los recorridos técnicos y análisis de las condiciones ambientales de los predios.	Se verificó la identificación de áreas con potencial para la implementación de acciones de conservación y manejo ambiental.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026, presentado por la Corporación EJE CAFÉ.

La revisión realizada permitió establecer que el contratista estructuró adecuadamente la fase inicial de reconocimiento predial, evidenciando un proceso organizado para la identificación de potenciales beneficiarios y el levantamiento de información de campo. La implementación de herramientas para el registro de la información y el inicio de las visitas técnicas constituyen un avance coherente con el alcance previsto para esta etapa del contrato y generan las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades posteriores

6.5 Evaluación de la Obligación Específica No. 4

Transferir conocimientos, prácticas y herramientas ambientales a comunidades y productores con el fin de mejorar la gestión sostenible de los recursos naturales, fortalecer capacidades locales y promover cambios positivos en el territorio

Durante la revisión del primer informe de ejecución se evidenció que las actividades desarrolladas no se limitaron al acompañamiento técnico en los predios, sino que incluyeron la elaboración de herramientas de apoyo dirigidas a fortalecer los procesos de educación ambiental y la apropiación del conocimiento por parte de los beneficiarios. Estas acciones buscan que los productores cuenten con información clara y práctica para facilitar la adopción de medidas de conservación y el manejo sostenible de sus sistemas productivos.

Uno de los principales avances observados por la interventoría corresponde a la elaboración de material técnico relacionado con el **Fenómeno de El Niño**, documento diseñado como instrumento de divulgación para orientar a las comunidades sobre los efectos de la variabilidad climática, las medidas preventivas y las prácticas recomendadas para reducir la vulnerabilidad de los sistemas productivos y los recursos naturales. La incorporación de este tipo de herramientas fortalece el componente de extensión ambiental del proyecto y complementa las actividades de asistencia técnica desarrolladas en campo.

De manera complementaria, las jornadas adelantadas en los predios permitieron establecer espacios de diálogo entre el equipo técnico y los propietarios rurales, en los cuales se abordaron aspectos relacionados con la conservación de las coberturas

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

vegetales, la protección de nacimientos de agua, la restauración de áreas estratégicas y la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP). Estos procesos favorecen la apropiación de los objetivos del proyecto y fortalecen la participación de los beneficiarios en la ejecución de las acciones ambientales previstas.



Figura 4. Material técnico y educativo elaborado para la transferencia de conocimientos sobre prevención, adaptación y manejo del Fenómeno de El Niño, dirigido a los beneficiarios del proyecto BPIN 20243201010074. **Fuente**: Corporación EJE CAFÉ (2026). Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1



Figura 5. Material técnico y educativo elaborado para la transferencia de conocimientos sobre prevención, adaptación y manejo del Fenómeno de El Niño, dirigido a los beneficiarios del proyecto BPIN 20243201010074. **Fuente**: Corporación EJE CAFÉ (2026). Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026.

Tabla 7. Evidencias verificadas por la interventoría para la evaluación de la Obligación Específica No. 4

Actividad verificada	Ubicación en el informe del contratista	Evidencia documental	Apreciación de la interventoría

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Elaboración de material de educación ambiental.	Página correspondiente al material del Fenómeno de El Niño.	Documento técnico elaborado por el contratista.	El material constituye una herramienta de apoyo para los procesos de transferencia de conocimiento y sensibilización ambiental.
Orientación a productores durante las visitas de campo.	Páginas 12 a 15.	Registros fotográficos y descripción de las actividades desarrolladas.	Se evidenció el intercambio de conocimientos y recomendaciones técnicas con los propietarios de los predios intervenidos.
Socialización de prácticas de conservación y manejo ambiental.	Páginas 13 a 15.	Registros fotográficos de las jornadas de acompañamiento técnico.	Las actividades fortalecen la apropiación de prácticas orientadas a la protección de los recursos naturales y la producción sostenible.

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026 presentado por la Corporación EJE CAFÉ.

A diferencia de las obligaciones orientadas a la ejecución técnica en los predios, esta obligación tiene un componente eminentemente formativo. En este sentido, la información revisada permite establecer que el contratista inició la construcción de capacidades mediante la elaboración de material de apoyo y la orientación directa a los beneficiarios durante las actividades de campo. Si bien el proceso apenas comienza y deberá ampliarse durante la ejecución del contrato, las acciones desarrolladas evidencian que la transferencia de conocimientos fue incorporada como un componente transversal del proyecto y no únicamente como una actividad aislada, aspecto que la interventoría considera pertinente para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones propuestas.

6.6 Evaluación de la Obligación Específica No. 5

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones definidas en la planificación predial, verificando avances, dificultades y resultados, y proponiendo ajustes técnicos que permitan el cumplimiento de los objetivos ambientales y productivos del proyecto.

El seguimiento constituye un componente fundamental para verificar la correcta ejecución de las actividades definidas durante la planificación predial y evaluar el avance alcanzado en cada uno de los predios vinculados al proyecto. En este sentido, la interventoría revisó las evidencias presentadas por el contratista con el propósito de establecer si durante el período evaluado se implementaron mecanismos de control que permitieran registrar el estado de avance de las acciones adelantadas y documentar la evolución del proceso de intervención.

De acuerdo con la información presentada en el Primer Informe de Ejecución, se evidenció que el contratista realizó un seguimiento permanente al proceso de concertación con los propietarios rurales, consolidando información relacionada con los predios visitados, los acuerdos de conservación suscritos y las acciones priorizadas para su implementación. Este ejercicio permitió identificar el estado de avance del proyecto durante su fase inicial y disponer de información organizada para orientar la programación de las actividades correspondientes a los siguientes períodos de ejecución.

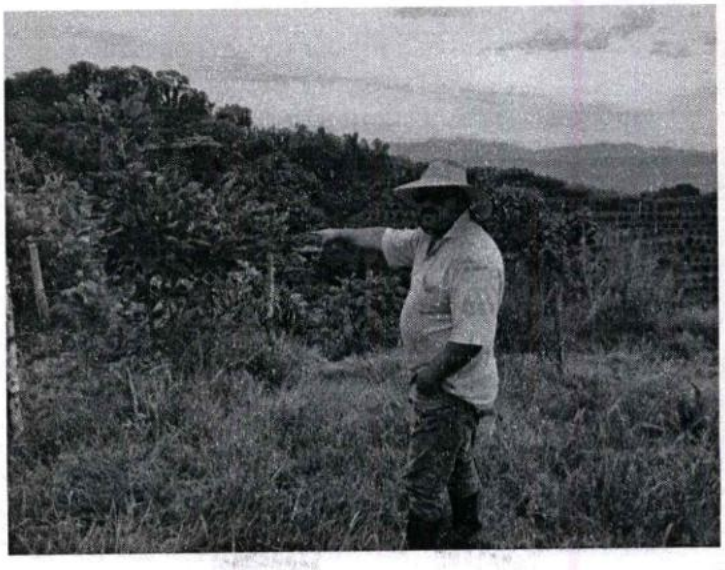


Figura 6. Seguimiento técnico en campo para la verificación de las condiciones ambientales y evaluación de las acciones definidas en la planificación predial del proyecto BPIN 20243201010074. **Fuente:** Corporación EJE CAFÉ (2026). Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-202

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

La interventoría considera que, para esta etapa del contrato, el seguimiento efectuado estuvo orientado principalmente al control del proceso de vinculación de beneficiarios y a la verificación del cumplimiento de las actividades programadas, más que a la evaluación de resultados ambientales, los cuales deberán evidenciarse conforme avance la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje y las demás intervenciones previstas en el proyecto.

Tabla 8. Evidencias verificadas por la interventoría para la evaluación de la Obligación Específica No. 5

Actividad verificada	Ubicación en el informe del contratista	Evidencia documental	Apreciación de la interventoría
Seguimiento al proceso de concertación predial.	Páginas 12 a 15.	Relación de predios intervenidos y acuerdos de conservación.	Se verificó el control del avance en la vinculación de beneficiarios y la programación de las intervenciones.
Consolidación del estado de avance de las actividades.	Páginas 12 a 15.	Descripción de las acciones desarrolladas durante el período evaluado.	La información presentada permite identificar el progreso alcanzado durante la fase inicial del contrato.
Registro del avance de acuerdos de conservación.	Página 12.	Información consolidada sobre predios en concertación y acuerdos suscritos.	Se evidencia un mecanismo de seguimiento para controlar el cumplimiento de las metas iniciales del proyecto.

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026, presentado por la Corporación EJE CAFÉ

La revisión realizada permitió establecer que el contratista implementó mecanismos básicos para el seguimiento de las actividades ejecutadas durante la fase inicial del proyecto, manteniendo un control sobre el estado de los predios intervenidos, el avance de los procesos de concertación y la programación de las acciones futuras. Si bien aún no es posible evaluar resultados ambientales o productivos debido al corto tiempo de ejecución del contrato, la información recopilada constituye una base adecuada para

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

realizar el seguimiento progresivo de las intervenciones y verificar, en los próximos informes, el cumplimiento de las metas y la efectividad de las acciones implementadas

6.7 Evaluación de la Obligación Específica No. 6

Elaborar y presentar informes técnicos de avance y final, que documenten las visitas realizadas, la planificación predial desarrollada, las recomendaciones técnicas formuladas y los resultados obtenidos, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por la entidad contratante.

La interventoría efectuó la revisión integral del Primer Informe de Ejecución presentado por el contratista, con el propósito de verificar que la información reportada reflejara las actividades desarrolladas durante el período evaluado y que su estructura atendiera los lineamientos establecidos por la entidad contratante. La evaluación comprendió tanto el contenido técnico como la organización de las evidencias documentales, permitiendo establecer la correspondencia entre las obligaciones contractuales y las acciones reportadas por el contratista.

Durante la revisión se evidenció que el informe incorpora la descripción de las actividades ejecutadas, el registro fotográfico de las visitas realizadas, la documentación asociada a la planificación predial, las herramientas implementadas para la gestión de la información y los soportes que respaldan el avance alcanzado durante la fase inicial del proyecto. La información presentada mantiene una secuencia lógica y facilita la verificación de las actividades ejecutadas por parte de la interventoría.

No obstante, desde el punto de vista técnico se identifican oportunidades de fortalecimiento relacionadas con la incorporación de indicadores de gestión que permitan cuantificar el avance físico del proyecto y faciliten el seguimiento de las metas establecidas en el contrato. De igual manera, resulta conveniente que en los próximos informes se consoliden cuadros resumen con información sobre predios intervenidos, beneficiarios atendidos, acuerdos de conservación suscritos, actividades ejecutadas y demás variables que permitan evaluar de manera objetiva el progreso de la ejecución contractual.

Tabla 9. Verificación del informe técnico presentado por el contratista

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Aspecto evaluado	Verificación realizada por la interventoría	Resultado
Estructura general del informe	Se verificó la organización del documento conforme a las actividades desarrolladas durante el período evaluado.	Cumple.
Descripción de las actividades ejecutadas	El informe presenta la relación de las actividades desarrolladas y su correspondencia con las obligaciones contractuales.	Cumple.
Evidencias documentales	Se anexan registros fotográficos y soportes técnicos que respaldan las actividades reportadas.	Cumple.
Organización de la información	La información se presenta con una secuencia lógica que facilita el proceso de revisión por parte de la interventoría.	Cumple.
Indicadores de seguimiento	No se presentan indicadores cuantitativos que permitan evaluar el avance físico del proyecto.	Oportunidad de mejora.
Consolidación de resultados	Se recomienda incorporar cuadros resumen que faciliten el seguimiento de las metas contractuales en los informes posteriores.	Oportunidad de mejora.

Fuente: Elaboración de la Interventoría con base en el Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026 presentado por la Corporación EJE CAFÉ

Desde el punto de vista documental, el informe constituye un soporte adecuado para evidenciar las actividades ejecutadas durante el período evaluado y permite a la interventoría realizar el seguimiento técnico del contrato. Su contenido presenta coherencia entre las obligaciones desarrolladas y las evidencias aportadas, aunque los próximos informes deberán fortalecer el componente de análisis mediante la incorporación de indicadores de gestión, cuadros consolidados de resultados y elementos comparativos que faciliten la evaluación del avance físico y el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.

7. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión documental, el análisis técnico del **Primer Informe de Ejecución**, las evidencias aportadas por el contratista y la verificación de las actividades

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

desarrolladas durante el período comprendido entre el 18 de junio y el 17 de julio de 2026, la interventoría emite el siguiente concepto respecto al cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026.

Obligación Específica No. 1. Visitas individuales a inmuebles potenciales

La interventoría considera que el contratista estructuró adecuadamente la fase inicial de identificación y caracterización de los predios objeto de intervención, desarrollando un proceso organizado para el reconocimiento de las condiciones productivas, ambientales y socioeconómicas de los potenciales beneficiarios. El uso de herramientas para el registro de la información fortalece la trazabilidad de las visitas y constituye una base técnica sólida para el desarrollo de las siguientes etapas del proyecto.

Obligación Específica No. 2. Planificación predial participativa

El proceso de planificación predial evidencia un adecuado ejercicio de articulación entre el conocimiento técnico del equipo profesional y la participación de los propietarios rurales. La incorporación de criterios físicos, ambientales y socioeconómicos permite orientar las intervenciones hacia las necesidades reales de cada predio, favoreciendo la implementación de acciones de conservación con un enfoque territorial y de sostenibilidad ambiental.

Obligación Específica No. 3. Asistencia técnica ambiental y agropecuaria

La asistencia técnica desarrollada durante el período evaluado refleja un acompañamiento personalizado que trasciende la simple visita de campo, al proporcionar recomendaciones orientadas al manejo sostenible del suelo, la protección de las fuentes hídricas y el fortalecimiento de sistemas productivos compatibles con la conservación de los recursos naturales. Este componente representa uno de los principales mecanismos para garantizar la apropiación técnica de las acciones que serán implementadas por los beneficiarios.

Obligación Específica No. 4. Transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades

La elaboración de material técnico y educativo constituye un valor agregado dentro de la ejecución contractual, al fortalecer los procesos de extensión ambiental y facilitar la apropiación del conocimiento por parte de las comunidades rurales. La estrategia implementada evidencia un enfoque preventivo frente a la variabilidad climática y promueve la adopción de prácticas sostenibles que contribuyen a la conservación del recurso hídrico y al incremento de la resiliencia de los sistemas productivos.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

Obligación Específica No. 5. Seguimiento y evaluación de las acciones

La información revisada permite establecer que el contratista inició la estructuración de un mecanismo de seguimiento para controlar el avance de las actividades ejecutadas y documentar el estado del proceso de concertación predial. No obstante, por tratarse del primer período de ejecución, los resultados corresponden principalmente al seguimiento de la gestión realizada y no a la evaluación de impactos ambientales o productivos, los cuales deberán evidenciarse en los informes posteriores mediante indicadores verificables.

Obligación Específica No. 6. Elaboración de informes técnicos

El informe presentado cumple su propósito como instrumento de seguimiento contractual, al documentar de manera ordenada las actividades desarrolladas y aportar evidencias que permiten verificar la ejecución del contrato. Sin embargo, desde una perspectiva de gestión de proyectos, resulta recomendable fortalecer el componente analítico mediante la incorporación de indicadores cuantitativos, cuadros consolidados de resultados, análisis comparativos del avance frente a las metas programadas y un cronograma de ejecución que facilite la evaluación objetiva del desempeño del proyecto durante los siguientes períodos.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría considera que la ejecución del contrato durante el período evaluado presenta un desarrollo coherente con la fase inicial del proyecto, evidenciando una adecuada organización operativa, una metodología consistente para el levantamiento de información predial y un enfoque integral que articula componentes técnicos, ambientales y sociales. Las actividades ejecutadas guardan correspondencia con el objeto contractual y constituyen una base sólida para la implementación de las acciones de conservación previstas.

No obstante, considerando la magnitud del proyecto y las metas establecidas, será fundamental que en los siguientes informes se fortalezca el componente de seguimiento mediante la incorporación de indicadores de gestión, indicadores de producto y de avance físico, que permitan cuantificar con mayor precisión el desempeño del contrato y evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas. Esta mejora facilitará el proceso de supervisión por parte de CORPOCALDAS y contribuirá a una toma de decisiones basada en información objetiva y verificable.

En consecuencia, y con fundamento en las evidencias revisadas, la interventoría conceptúa que el Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026 constituye un soporte técnico suficiente para acreditar las actividades desarrolladas durante el período evaluado, recomendando dar continuidad a la ejecución contractual e incorporar las observaciones formuladas en el presente

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1

informe con el fin de fortalecer la calidad técnica y el sistema de seguimiento de las fases posteriores del proyecto.

8. RECOMENDACIÓN

La interventoría recomienda que, para los próximos informes de ejecución, el contratista fortalezca el componente de seguimiento y evaluación mediante la incorporación de un sistema de indicadores cuantitativos que permita medir objetivamente el avance físico y técnico del proyecto. Se sugiere incluir información consolidada sobre el número de predios visitados, beneficiarios atendidos, acuerdos de conservación suscritos, herramientas de manejo del paisaje implementadas, áreas intervenidas, actividades ejecutadas frente a las programadas y porcentaje de cumplimiento de las metas contractuales. Asimismo, resulta conveniente complementar los informes con cuadros comparativos y un cronograma de avance que facilite la trazabilidad de la ejecución y proporcione a CORPOCALDAS elementos técnicos suficientes para evaluar el desempeño del proyecto durante cada período de seguimiento.

9. CONCLUSIÓN

Con fundamento en la revisión documental y el análisis técnico efectuado, la interventoría concluye que el Primer Informe de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 059-2026 evidencia un desarrollo consistente con la fase inicial del proyecto, demostrando una adecuada organización metodológica, el cumplimiento de las actividades programadas para el período evaluado y una ejecución orientada al logro de los objetivos establecidos en el contrato. Las evidencias aportadas permiten verificar el inicio de los procesos de identificación y planificación predial, asistencia técnica, transferencia de conocimientos y estructuración de los mecanismos de seguimiento. No obstante, para fortalecer la calidad técnica de los informes y optimizar el proceso de supervisión contractual, será necesario consolidar herramientas de seguimiento basadas en indicadores de gestión y resultados que permitan medir de manera objetiva el avance del proyecto y su contribución al cumplimiento de las metas ambientales y productivas definidas por CORPOCALDAS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2026-EI-00016129
Fecha: 21/08/2026 7:56:37 a. m. Folios 1